

---

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

---

Fecha fin del ejercicio de referencia: [ 31/12/2018 ]

CIF: [ A08001851 ]

Denominación Social:

[ **ACCIONA, S.A.** ]

Domicilio social:

[ AVDA. EUROPA, 18. PARQUE EMP. "LA MORALEJA" (ALCOBENDAS) MADRID ]

**A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
24/05/2012	57.259.550,00	57.259.550	57.259.550

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

- Sí  
 No

La Junta General de Accionistas celebrada el pasado 30 de mayo de 2018 (HR num. 266287) aprobó, con el voto favorable del 98,715% del capital presente y representado en la Junta, reducir el capital social de Acciona, S.A. en la cuantía máxima de 2.862.978 euros, mediante la amortización de las acciones propias adquiridas a través del Programa de Recompra de acciones aprobado por el Consejo al amparo del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre el abuso de mercado y su Reglamento Delegado (HR num. 263541, 263546 y 263770) y que estará en vigor, como máximo, hasta el 27 de marzo de 2019. La cifra definitiva de la reducción de capital quedará fijada por el Consejo de Administración de la Sociedad en función del número definitivo de acciones que se adquieran en el marco del Programa de Recompra, siempre que no excedan del referido Límite Máximo y excluidas las acciones que estén destinadas a atender los planes de entrega a consejeros ejecutivos directivos y empleados del Grupo.

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
LA VERDOSA, S.L.	5,54	0,00	0,00	0,00	5,54
WIT EUROPESE INVESTERING, BV	25,01	0,00	0,00	0,00	25,01
TUSSEN DE GRACHTEN, BV	27,80	0,00	0,00	0,00	27,80

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Sin datos				

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

**Movimientos más significativos**

Con fecha 26 de enero de 2018 (HR 261036) el Grupo familiar de los herederos de D. José María Entrecanales de Azcarate informó de la reorganización interna llevada a cabo en la sociedad de inversión que aglutina la participación en Acciona, S.A., en virtud de la cual La Verdosa S.L. devino titular directa del 5,31% de Acciona.

D. Alejandro Entrecanales Marsans ostenta la mayoría de los derechos de voto del accionista significativo, La Verdosa, S.L.

**A.3.** Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JAVIER SENDAGORTA GOMEZ DEL CAMPILLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	0,00	0,10	0,01	0,00	0,10	0,00	0,00
DON JOSÉ MARÍA PACHECO GUARDIOLA	0,00	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00
DON JAVIER ENTRECANALES FRANCO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	0,01	0,00	0,02	0,00	0,01	0,00	0,00
DOÑA BELEN VILLALONGA MORENES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>% total de derechos de voto en poder del consejo de administración</b>						<b>0,18</b>	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	0,10	0,00	0,10	0,00
DON JOSÉ MARÍA PACHECO GUARDIOLA	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	0,07	0,00	0,07	0,00

A efectos aclarativos, se informa a continuación de las acciones que ostentan los consejeros cuyo porcentaje de voto aparece como 0,00%:

- D. Javier Sendagorta Gómez del Campillo ostenta 1.430 acciones de forma directa (0,002%)
- D<sup>a</sup>. Belén Villalonga Morenés ostenta un total de 200 acciones de forma directa.
- D. Javier Entrecanales Franco ostenta un total de 5 acciones de forma directa.
- D. Juan Ignacio Entrecanales Franco ostenta un total de 3.253 acciones de forma directa (0,006%)

El porcentaje de derechos de voto a través de instrumentos financieros corresponde al 20% de las acciones asignadas en la liquidación del trienio 2014-2016 del Plan de entrega de acciones y performance shares 2014, cuya entrega ha quedado diferida. La entrega se realiza de forma lineal en un periodo consecutivo de tres años, condicionada a la continuidad del Consejero Ejecutivo y a que durante el plazo de diferimiento no se ponga de manifiesto, a juicio del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cualquier causa que deba tener como resultado en opinión de los auditores externos una reformulación material de los estados financieros consolidados del Grupo Acciona, excepto cuando resulte procedente conforme a una modificación de la normativa contable.

La primera entrega de las acciones diferidas en cumplimiento con lo previsto en dicho plan, por un total de 8.675 acciones, se realizó el 21 de diciembre de 2018.

**A.4.** Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
WIT EUROPESE INVESTERING, BV, TUSSEN DE GRACHTEN, BV	Familiar	Los socios indirectos de las sociedades titulares de participaciones significativas forman parte del grupo familiar de los descendientes de D. José Entrecanales Ibarra
WIT EUROPESE INVESTERING, BV, LA VERDOSA, S.L.	Familiar	Los socios indirectos de las sociedades titulares de participaciones significativas forman parte del grupo familiar de los descendientes de D. José Entrecanales Ibarra.
TUSSEN DE GRACHTEN, BV, LA VERDOSA, S.L.	Familiar	Los socios indirectos de las sociedades titulares de participaciones significativas

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
		forman parte del grupo familiar de los descendientes de D. José Entrecanales Ibarra.

**A.5.** Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

**A.6.** Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON DANIEL ENTRECANALES DOMEQ	WIT EUROPESE INVESTERING, BV	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	El Consejero dominical, D. Daniel Entrecanales Domecq es accionista indirecto del accionista significativo, Wit Europese Investing, BV
DON JAVIER ENTRECANALES FRANCO	TUSSEN DE GRACHTEN, BV	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	El Consejero dominical, D. Javier Entrecanales Franco es accionista indirecto del accionista significativo, Tussen de Grachten, BV
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	WIT EUROPESE INVESTERING, BV	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	El Consejero ejecutivo, D. José Manuel Entrecanales Domecq es accionista indirecto del accionista significativo, Wit Europese Investing, BV

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	TUSSEN DE GRACHTEN, BV	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	El Consejero ejecutivo, D. Juan Ignacio Entrecanales Franco es accionista indirecto del accionista significativo, Tussen de Grachten, BV

**A.7.** Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí  
 No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
LA VERDOSA, S.L., WIT EUROPESE INVESTERING, BV, TUSSEN DE GRACHTEN, BV	56,03	El pacto parasocial fue comunicado a la CNMV el 15 de julio de 2011 y tiene número de registro 147698 en el que puede consultarse el texto completo del pacto. Asimismo, con fecha 26 de enero, la Sociedad comunicó mediante Hecho Relevante 261036, que La Verdosa, S.L. había devenido titular directa del 5,31% de Acciona sin que los términos del pacto parasocial se hayan visto afectados. El pacto parasocial figura depositado en el Registro Mercantil. El resumen del pacto, en sus términos básicos se recoge en la correspondiente nota del apartado H.	14.07.2021 con sucesivas prórrogas tácitas por periodos de cinco (5) años cada una, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes con dieciocho (18) meses de antelación a la fecha de finalización del periodo inicial de vigencia del pacto o de cualquiera de sus sucesivas prórrogas.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

**A.8.** Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[ ] Sí  
[√] No

**A.9.** Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
2.906.882		5,07

Como complemento a la información suministrada, Acciona suscribió con fecha 10 de Julio de 2017 un nuevo Contrato de Liquidez con Bestinver SV, S.A. que fue comunicado como HR num 254438.

Se han comunicado a la CNMV las operaciones realizadas durante el ejercicio 2018 al amparo del Contrato de Liquidez. El Contrato de Liquidez fue suspendido temporalmente el 1 de marzo de 2018 (HR 262490) para habilitar la compra en mercado por la Sociedad de hasta 150.000 acciones de Acciona, S.A., reanudándose la operativa bajo el Contrato el 7 de marzo de 2018, habiendo concluido las operaciones informadas a un precio medio 65,76 euros por acción (HR 262634).

Asimismo, el 27 de marzo de 2018, la Sociedad comunicó el acuerdo del Consejo de Administración de llevar a cabo un programa temporal de recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra") de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de mayo de 2017 (HR 263541), donde se comunicó además la suspensión temporal del Contrato de Liquidez. El Programa de Recompra afectará a un máximo de 2.862.978 acciones y permanecerá vigente hasta el 27 de marzo de 2019. A fecha de 31 de diciembre de 2018, la Sociedad había adquirido un total de 2.814.395 acciones mediante el Programa de Recompra.

El 25 de septiembre de 2018, la Sociedad informó de la reactivación del Contrato de Liquidez mediante Hecho Relevante 269902 y su posterior suspensión el 16 de octubre de 2018 (HR 270520). Finalmente, el 29 de octubre de 2018 se informó de nuevo la reactivación del Contrato de Liquidez (HR 270951).

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

**Explique las variaciones significativas**

26.01.2018:  
% derechos de voto directo: 0,073%; % derechos de voto indirecto: 0,00%; % derechos de voto total: 0,073%

27.03.2018:  
% derechos de voto directo: 0,296%; % derechos de voto indirecto: 0,00%; % derechos de voto total: 0,296%

20.04.2018

% derechos de voto directo: 1,175%; % derechos de voto indirecto: 0,00%; % derechos de voto total: 1,175%

22.05.2018

% derechos de voto directo: 2,247%; % derechos de voto indirecto: 0,00%; % derechos de voto total: 2,247%

07.06.2018

% derechos de voto directo: 3,308%; % derechos de voto indirecto: 0,00%; % derechos de voto total: 3,308%

08.08.2018

% derechos de voto directo: 4,315%; % derechos de voto indirecto: 0,00%; % derechos de voto total: 4,315%

07.11.2018

% derechos de voto directo: 5,07%; % derechos de voto indirecto: 0,00%; % derechos de voto total: 5,07%

**A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:**

La Junta General de accionistas celebrada el día 18 de mayo de 2017 adoptó el siguiente acuerdo (Hecho Relevante número 252205):

Autorizar la adquisición derivativa de acciones de la sociedad por la propia sociedad y por sociedades de su grupo, tanto directamente como indirectamente mediante la adquisición de capital en sociedades tenedoras de acciones de Acciona, S.A., con respecto de los límites y requisitos legales y de las condiciones que a continuación se fija, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización aprobada a tal fin por la Junta General Ordinaria de accionistas de 24 de mayo de 2012:

- a) Modalidad: Compraventa, permuta, préstamo o dación en pago.
- b) Número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posean Acciona, S.A. y sus filiales: hasta el 10% del capital suscrito.
- c) Precios máximo y mínimo: el cambio de cierre de la última sesión en Bolsa, con un margen del 15% al alza o a la baja.
- d) Duración de la autorización: cinco (5) años desde la fecha de este acuerdo.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de Acciona, S.A. en los términos expuestos y para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias ya adquiridas y las que se adquieran por virtud de la anterior autorización a la ejecución de sistemas retributivos que consistan o tengan por objeto la entrega de acciones o derechos de opciones sobre acciones de Acciona, S.A. a los trabajadores, directivos y consejeros que ejerzan funciones ejecutivas conforme a lo establecido en el apartado 1º del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, la Junta general de accionistas de 10 de mayo de 2016 acordó (Hecho Relevante número 238446) delegar a favor del Consejo de Administración por un plazo de cinco años y con expresa facultad de sustitución la facultad de aumentar el capital social en una o varias veces, mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe máximo de 28.629.775€, equivalente a la mitad del capital social actual, en los términos y condiciones que el consejo de administración decida en cada caso, con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social en el momento de la presente delegación y con expresa autorización para dar, en su caso, nueva redacción a los artículos estatutarios pertinentes, dejando sin efecto la autorización conferida por la Junta General ordinaria de accionistas de 24 de junio de 2014.

**A.11. Capital flotante estimado:**

	%
Capital flotante estimado	36,40



**A.12.** Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí  
 No

#### Descripcion de las restricciones

Los accionistas Tussen de Gratchen, B.V., Wit Europese Investerings, B.V. y La Verdosa, S.L. y sus respectivos socios, se han concedido recíprocamente un derecho de adquisición preferente sobre sus respectivas participaciones accionariales en Acciona, S.A., tal como resulta del pacto parasocial indicado en el apartado A7.

**A.13.** Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí  
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

**A.14.** Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí  
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

## **B. JUNTA GENERAL**

**B.1.** Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí  
 No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0,00	67,00
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0,00	62,00

#### Descripción de las diferencias

Los quórum exigidos son superiores a los generales del 50% y del 25% para los supuestos especiales del artículo 194 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

**B.2.** Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[ ] Sí  
[√] No

**B.3.** Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La modificación de los Estatutos Sociales deberá cumplir con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 17.2 de los Estatutos Sociales a cuyo tenor la Junta General deberá constituirse con un quórum del 67% del capital suscrito y totalmente desembolsado con derecho a voto en primera convocatoria, o del 62% en segunda convocatoria para poder decidir sobre cualquiera de las cuestiones siguientes:

- a) Modificación de los Estatutos Sociales, exclusión hecha del traslado del domicilio social, el aumento de capital, la ampliación del objeto social, y, en los supuestos en que sea legalmente obligatoria, la reducción de capital.
- b) Transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo y disolución de la Sociedad, salvo el supuesto de disolución que sea legalmente obligatoria.

Para el traslado de domicilio social, el aumento de capital, la ampliación del objeto social, supresión o limitación del derecho de suscripción preferente; cuando sea competencia de la Junta General la emisión de obligaciones o bonos, la emisión de warrants u opciones (solos o unidos a obligaciones) y de participaciones preferentes y, en los supuestos en que sea legalmente obligatoria, la reducción de capital, la Junta General deberá constituirse en primera convocatoria con un quórum del 67% del capital suscrito con derecho a voto, o en segunda convocatoria con un quórum del 50% del capital suscrito con derecho a voto.

Los mismos porcentajes previstos en el párrafo anterior resultarán de aplicación cuando, en los supuestos de aumento del capital o emisión de obligaciones, bonos, warrants o participaciones preferentes, la Junta dé la autorización o delegue en el Consejo de Administración la facultad para la adopción de los acuerdos indicados.

En todo caso y como dispone el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores, o en su caso, los socios autores de la propuesta deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y el correspondiente informe justificativo que deberá estar a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de los votos correspondientes a las acciones con derecho de voto concurrentes, ya sean presentes o representados, entendiéndose adoptado el acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado a la constitución de la Junta General.

Para la válida adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 17.2 de los Estatutos Sociales será necesario que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta de los votos concurrentes, ya sean presentes o representados.

La Junta General celebrada el 30 de mayo de 2018 aprobó, con el voto favorable del 99,229% la modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales, para introducir la posibilidad adicional de celebración de la Junta General en el término municipal de Madrid, pudiendo con ello, y si así lo dispone el Consejo de Administración con ocasión de la convocatoria, seleccionar la celebración en el término municipal de Alcobendas o Madrid.

**B.4.** Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
10/05/2016	8,68	75,83	0,00	0,01	84,52
De los que Capital flotante	8,09	20,04	0,00	0,01	28,14
18/05/2017	6,64	76,03	0,00	0,40	83,07
De los que Capital flotante	5,74	20,01	0,00	0,40	26,15
30/05/2018	12,62	69,70	0,01	0,55	82,88
De los que Capital flotante	4,41	16,89	0,01	0,55	21,86

**B.5.** Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí  
 No

**B.6.** Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí  
 No

**B.7.** Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí  
 No

**B.8.** Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La página web de la sociedad es: [www.acciona.com](http://www.acciona.com)

En esta dirección figura un enlace bajo el nombre Accionistas e Inversores y dentro del mismo, un apartado relativo a Gobierno Corporativo donde los accionistas pueden encontrar la información corporativa de la sociedad así como la información relacionada con las Juntas Generales.

Asimismo, y con motivo de la convocatoria de la Junta General, se habilita un acceso directo en la página principal de la web de la sociedad ([www.acciona.com](http://www.acciona.com)) donde se pone a disposición de los accionistas toda la información relativa a la Junta General convocada.

**C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**C.1. Consejo de administración**

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	18
Número mínimo de consejeros	3
Número de consejeros fijado por la junta	11

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JAVIER SENDAGORTA GOMEZ DEL CAMPILLO		Independiente	CONSEJERO	30/05/2018	30/05/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ANA INÉS SAINZ DE VICUÑA BEMBERG		Independiente	CONSEJERO	11/06/2015	30/05/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO		Ejecutivo	CONSEJERO	14/04/1997	30/05/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN CARLOS GARAY IBARGARAY		Independiente	CONSEJERO	06/06/2013	10/05/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAVIER ENTRECANALES FRANCO		Dominical	CONSEJERO	22/09/2011	30/05/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMECCQ		Ejecutivo	CONSEJERO	14/04/1997	30/05/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA BELEN VILLALONGA MORENES		Otro Externo	CONSEJERO	10/05/2006	10/05/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DANIEL ENTRECANALES DOMEQ		Dominical	CONSEJERO	04/06/2009	30/05/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA KAREN CHRISTIANA FIGUERES OLSEN		Independiente	CONSEJERO	18/05/2017	18/05/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JERÓNIMO MARCOS GERARD RIVERO		Independiente	CONSEJERO	24/06/2014	18/05/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ MARÍA PACHECO GUARDIOLA		Independiente	CONSEJERO	30/05/2018	30/05/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	11
----------------------------	----

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
DON JAIME CASTELLANOS BORREGO	Independiente	11/06/2015	30/05/2018	Comisión de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones (Presidente) y Comisión Ejecutiva (El Consejo de Administración acordó con fecha 30 de mayo de	NO

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
				2018 prescindir de la Comisión Ejecutiva o Delegada)	
DON FERNANDO RODÉS VILA	Independiente	11/06/2015	30/05/2018	Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión de Sostenibilidad	NO

**C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:**

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	PRESIDENTE - CONSEJERO DELEGADO	<p>Presidente Ejecutivo de ACCIONA desde el año 2004. Licenciado en Económicas por la Universidad Complutense de Madrid, comenzó su carrera profesional en 1985 en Merrill Lynch en Londres y Nueva York, para posteriormente incorporarse al Grupo ACCIONA en el año 1991. Ocupó los cargos de Director de Desarrollo Corporativo y Director Económico Financiero en ACCIONA hasta que en el 2004 asumió la presidencia. Preside a su vez la Fundación Consejo España-Estados Unidos, y es miembro de la Junta Directiva del Instituto de la Empresa Familiar (del que fue Presidente de 2012 a 2014). Es Patrono fundador de la Fundación Pro CNIC, principal iniciativa público-privada de investigación cardiovascular en España. Asimismo, es Patrono de la Fundación Princesa de Asturias y del Museo del Prado, así como miembro de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli. Es Presidente del patronato de la Fundación Acciona Microenergía y la Fundación para la Innovación en Sostenibilidad José Manuel Entrecanales. Fue Consejero de Vodafone España desde su creación en 1994 hasta el 2000, ocupando el cargo de Presidente de la Sociedad y su Fundación durante el periodo 2000 al 2007. Es miembro de algunas de las principales organizaciones corporativas que promueven el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático, como el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (World Business Council for Sustainable Development (WBCSD)), formando parte de su Comisión Ejecutiva, además de miembro de UN Global Compact del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, del Corporate Leaders Group on Climate Change (CLG) y el CEO Climate Leadership Group del World Economic Forum. Es miembro del Consejo Asesor de la</p>

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		Iniciativa "Energía Sostenible para todos" promovida por la ONU y el Banco Mundial.
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	VICE PRESIDENTE - CONSEJERO DELEGADO	Vicepresidente de ACCIONA desde el año 2004. Ingeniero Industrial por la Tufts University y MBA Ejecutivo por el Instituto de Empresa de Madrid. Inició su actividad profesional en 1992 en Arthur Andersen. Se incorporó a ACCIONA en 1994, y en 1995 fue nombrado Director General Adjunto de Construcción, puesto que ocupó hasta 1997, año en que asumió el cargo de Vice-Presidente Ejecutivo de ACCIONA Infraestructuras. En 2004 fue nombrado Presidente de ACCIONA Infraestructuras, posición que ocupó hasta 2010. Ha sido Vice-Presidente de SEOPAN desde 2006 a 2012 y Presidente del Consejo de Mostostal Warsawa entre 2001 y 2007, dirigiendo la expansión de ACCIONA Infraestructuras en Polonia. Es miembro de numerosas entidades, entre otras el Foro de empresas del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid, el Consejo Profesional de ESADE, el University Advisory Board del IE (Instituto de Empresa) y el Comité Español de Lloyd's Register EMEA. Es Vicepresidente de la Fundación Con R (Foro de Contratación Pública Socialmente Responsable) y Patrono de varias entidades como la Fundación Integra, la Fundación José Entrecanales Ibarra y el Museo Arqueológico Nacional. Es miembro de la Junta Directiva del Círculo de Empresarios.

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	18,18

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JAVIER ENTRECANALES FRANCO	TUSSEN DE GRACHTEN, BV	Licenciado en empresariales por el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) y Executive MBA por el Instituto de Empresa. Inició su carrera en 1997 como Analista de Auditoría en PRICE WATERHOUSE COOPERS MADRID, ESPAÑA. En el año 2000, trabaja como Asociado en el Departamento de Corporate Finance de BBVA Securities Inc en Nueva York. En 2004 desempeña en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. las funciones de vicepresidente del Departamento de financiación apalancada. Desde el año 2005 presta sus servicios a BNP Paribas, como responsable del Departamento de Financiación de Adquisiciones, para España y Portugal. Adicionalmente, ha realizado actividades de



CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		docencia para los cursos de las nuevas generaciones del master de la Escuela de Finanzas de BBVA. Desde enero 2016 es responsable de la actividad de Real Estate Finance de BNP Paribas en España.
DON DANIEL ENTRECANALES DOMEQ	WIT EUROPESE INVESTERING, BV	Licenciado en Económicas por el Caroll Schooll of Management of Boston College. Inició su carrera profesional en la multinacional Unilever en Madrid. Ha sido Director de Marketing y Comunicación en Loewe (Grupo LVMH) desempeñando funciones de responsable mundial de Marketing, Comunicación, Merchandising y Arquitectura y como miembro del Comité de Dirección. En 2001 y hasta el año 2004 desempeña el cargo de Director General del Grupo Cinnabar S.A., empresa textil retail con el objetivo de reenfocar las estrategias del Grupo. En 2003 y de manera simultánea preside y funda, junto a un grupo de ejecutivos del sector, la agencia de publicidad y comunicación Revolution.

Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	18,18

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON JAVIER SENDAGORTA GOMEZ DEL CAMPILLO	Licenciado en Derecho y diplomado en Administración de Empresas por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE). Diploma en Shipping por la London School of Foreign Trade, y Programa de Alta Dirección de Empresas (PADE) por IESE. Inició su carrera profesional en la agencia marítima Norton Lilly International de Nueva York. Fue co-gerente de Marítima del Norte (1984 - 2008), empresa dedicada al transporte marítimo internacional y una de las navieras Españolas importantes. Fué Vice-Chairman de The Standard Steamship Owners' Protection and Indemnity Association (Bermuda), mutua de seguros de responsabilidad marítima. Es Presidente Ejecutivo de Tanaua y Presidente de Fadotur, sociedad dedicada a la promoción inmobiliaria en Sudamérica, y forma parte de Sociedad Operadora Hotelera HA, dedicada a la administración y explotación de hoteles en Chile. Asimismo, es Consejero de Nullabor Holdings, sociedad de capital-riesgo dedicada a inversiones en el sudeste asiático.
DOÑA ANA INÉS SAINZ DE VICUÑA BEMBERG	Licenciada en Economía Agraria por la Reading University de Reino Unido y cuenta con un Program for Management Development por la Universidad de Harvard. Hasta el año 2002, desarrolló su actividad profesional durante 18 años en Merrill Lynch en España. Inició su carrera en Banca Privada donde estuvo 12 años ejerciendo de Financial Consultant. Posteriormente se incorporó a la Sociedad de Valores y Bolsa que se constituyó tras la adquisición de FG, ayudando

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	en la integración y desempeñando distintos cargos, el último de ellos siendo responsable de Operaciones, Sistemas, RRHH y Finanzas.
DON JUAN CARLOS GARAY IBARGARAY	Licenciado en la universidad de Deusto (Bilbao). Abogado y Economista. Cursó también estudios en la University of Southern California. Marshall School of Business y Master en Business Administration. Estudios en Duke University. Fuqua School of Business. Senior Executive Program. Dentro del desarrollo de su carrera profesional, destaca la actividad desarrollada en Citibank (19080-1989) donde ocupó el puesto de Presidente de Citibank y máximo responsable ejecutivo de Citicorp para España y Portugal. En el año 2000 fue nombrado CEO de Deutsche Bank para la península ibérica y responsable de la División de Personal Banking para toda Europa, excepto Alemania. Entre los años 2005 a 2008 ocupó la presidencia de Deutsche Bank para España.
DOÑA KAREN CHRISTIANA FIGUERES OLSEN	Antropóloga economista y analista, cursó estudios en la London School of Economics y en la Universidad de Georgetown. Actualmente, es Vicepresidenta del Global Covenant of Mayors for Climate and Energy, Integrante de la Junta Directiva de ClimateWorks, Líder para el Cambio Climático del Banco Mundial, Miembro Distinguido de Conservation International y Directora de Mission2020. Ha sido Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), de 2012 a 2016, participando en las negociaciones tanto de la CMNUCC como del Protocolo de Kyoto. Fue Directora de Renewable Energy in the Americas (REIA) y en 1995 fundó un centro sin fines de lucro, Center for Sustainable Development of the Americas (CSDA), el cual dirigió por ocho años.
DON JERÓNIMO MARCOS GERARD RIVERO	Licenciado en Economía por el instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y con Master en Administración de Empresas por la Universidad de Stanford. Presidente y CEO del Grupo México Retail Properties (MRP). Además de su posición como primer ejecutivo de MRP, es Consejero de AMEXCAP, Vicepresidente de la Asociación Mexicana de Fondos Inmobiliarios y de Infraestructura (AMFII), Consejero de la Bolsa Mexicana de Valores, Consejero del Grupo Mexicano de Desarrollo S.A.B., Responsable de fondos de inversión privados en México para "The Latin América Enterprise Fund", Presidente de Infraestructura Institucional y Consejero de Telefónica México. Es Vicepresidente del Consejo de Olimpiadas Especiales de México y Profesor de Microeconomía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Fue Asesor del Vicesecretario de Finanzas del Gobierno Mexicano de Carlos Salinas durante todo su mandato presidencial (1988-1994).
DON JOSÉ MARÍA PACHECO GUARDIOLA	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla. Inició su carrera profesional en Banco Cetelem (Grupo BNP Paribas), pasando posteriormente al Grupo Santander, donde ocupó diferentes direcciones generales, convirtiéndose en Consejero Director General de Santander Consumer Finance, cargo que ocupó hasta 2002. Fundador y Presidente Ejecutivo de Konecta, multinacional española dedicada a la externalización de procesos de negocio, con presencia en 10 países, 60.000 empleados y con una cifra de negocios de 770 millones de euros. Pertenece al Consejo Asesor de ABC Sevilla, así como al Consejo Asesor Internacional de Política de Empresa del Instituto Internacional San Telmo. Patrono de la Fundación Konecta, dedicada a favorecer la integración social y laboral para colectivos en riesgo de exclusión. También es Fundador y Presidente del Patronato de la Fundación Alalá, pertenece al Patronato de la Fundación Seres y de la Fundación Cámara de Sevilla.

Número total de consejeros independientes	6
% sobre el total del consejo	54,55

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DOÑA BELEN VILLALONGA MORENES	La Consejera D <sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés no puede ser considerada como consejera independiente por haber transcurrido el plazo de 12 años desde su nombramiento como independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecimos 4 i) de la Ley de Sociedades de Capital.	---	Profesora en la Stern School of Business de New York University, donde da clases de estrategia empresarial y gestión de empresas familiares. Entre el 2001 y el 2012 fue profesora de finanzas en la Harvard Business School. Es también Socia Senior Afiliada a Cambridge Advisors to Family Enterprise, una empresa de consultoría para empresas familiares. Sus áreas de especialización son la estrategia empresarial, el gobierno corporativo y las finanzas corporativas, con especial aplicación a la empresa familiar. Sus artículos sobre temas como la diversificación empresarial y el papel de la propiedad, el control, y la gestión familiar en la creación de valor en la

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			empresa han sido premiados varias veces, presentados en más de 60 conferencias alrededor del mundo en los últimos años y publicados en las principales revistas académicas. Es miembro como consejera independiente del Consejo de Administración de Grifols. Es Doctora en Administración de Empresas y Máster en Economía por la Universidad de California (Los Ángeles-EEUU). Licenciada y Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid.

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	9,09

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
DOÑA BELEN VILLALONGA MORENES	10/05/2018	Independiente	Otro Externo

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	2	3	2	2	33,33	42,85	33,00	33,00

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Otras Externas	1		1	1	100,00	0,00	100,00	100,00
Total	3	3	3	3	27,27	27,27	27,27	27,27

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí  
 No  
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

#### Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

De conformidad con la Política de Selección de Consejeros y Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración entiende que, para poder ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, el conjunto de sus miembros debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes entre otros en los siguientes ámbitos:

- a) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- b) experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros, en gestión de recursos humanos de alta cualificación y en marcos normativos y regulatorios;
- c) experiencia internacional; y
- d) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

Asimismo, de conformidad con la Política de Selección de Consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, con atención a su diversidad en la composición, orígenes, nacionalidades y género y definirá, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisa anualmente el cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros, concluyendo en 2018 que la composición del Consejo de Administración responde a la diversidad para un adecuado ejercicio de las funciones de supervisión. No obstante, está considerando la modificación de la misma para incluir expresamente como criterios de diversidad, la edad y la discapacidad, de conformidad con la reciente modificación del artículo 540.4.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En cualquier caso, el grupo cuenta con un Código de Conducta, de aplicación general a todo el grupo, y cuyo articulado ya establece que en los procedimientos de selección no existan sesgos implícitos en los procedimientos de contratación por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación sexual, origen social o discapacidad.

Acciona tiene como objetivo, en los términos de la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones viene promoviendo la incorporación de consejeras desde hace tiempo y Acciona pretende cumplir el objetivo, estando en la actualidad con un 27,27%, próxima a alcanzar el porcentaje.

- C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

**Explicación de las medidas**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Consejo, la Política de Selección de Consejeros y el Código de Conducta del grupo, incluye entre los potenciales candidatos, a mujeres que reúnan el perfil profesional adecuado y cuida de que en los procedimientos de selección no existan sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

**Explicación de los motivos**

-

- C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones viene promoviendo la incorporación de consejeras desde hace tiempo y pretende cumplir el objetivo de que en el año 2020 en número de consejeras represente al menos el 30% del total de miembros del Consejo. En el ejercicio 2018, el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión, propuso a la Junta General la reelección como consejera independiente de D<sup>a</sup> Ana Sainz de Vicuña Bemberg. A la fecha de cierre Acciona está cerca de llegar al objetivo del 30% ya que en la actualidad el porcentaje es del 27,27%.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado el cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros concluyendo que la composición del Consejo de Administración responde a las competencias, conocimientos, experiencias y diversidad para un adecuado ejercicio de las funciones de supervisión.

En concreto, las propuestas de nombramientos y reelecciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2018, se han efectuado de conformidad con lo establecido en la Política de Selección de Consejeros.

- C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

- Sí  
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMECCQ	Todas las del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley o Estatutos, con carácter solidario.
JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	Todas las del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley o Estatutos, con carácter solidario.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Sin datos			

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA ANA INÉS SAINZ DE VICUÑA BEMBERG	INMOBILIARIA COLONIAL SOCIMI, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ANA INÉS SAINZ DE VICUÑA BEMBERG	PROSEGUR CASH, S.A.	CONSEJERO
DON DANIEL ENTRECANALES DOMECCQ	PROSEGUR CASH, S.A.	CONSEJERO
DOÑA BELEN VILLALONGA MORENES	GRIFOLS, S.A.	CONSEJERO

Doña Belén Villalonga Morenés fue consejera independiente de la sociedad Talgo, S.A. hasta el 24 de julio de 2018.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí  
 No

**Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula**

El artículo 38.1.c) del Reglamento del Consejo establece que el consejero no podrá pertenecer a más de tres consejos de administración de sociedades cotizadas, incluida Acciona sin perjuicio de que el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pueda fijar un número inferior si considera que la dedicación requerida a los otros consejos de administración no permite dedicar el tiempo necesario para el desempeño de las funciones propias del cargo de consejero de Acciona.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	6.864
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

La Remuneración total del Consejo incluye la entrega, a los consejeros ejecutivos, de 8.675 acciones en cumplimiento de los objetivos aprobados del primer trienio correspondientes al Plan de entrega de acciones y performance shares 2014, y cuya entrega quedó diferida de manera lineal por un periodo de tres años. El importe o beneficio bruto de las acciones entregadas ha sido de 665 miles de euros en 2018.

En el ejercicio 2018 se han realizado aportaciones al Plan de Ahorro a favor de los consejeros ejecutivos por importe de 5.013 miles de euros. Los derechos económicos derivados de estas aportaciones no están consolidados a la fecha de este informe.

Para mayor información, pueden consultar el Informe de Remuneraciones de los Consejeros 2018, disponible en la página web de la Sociedad ([www.acciona.com](http://www.acciona.com)) y en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON JAVIER MARIO QUERO GIL	Director General de Área de Acciona Trasmediterránea
DON ALFONSO CALLEJO MARTÍNEZ	Director General de Recursos Corporativos
DON ANDRÉS PAN DE SORALUCE MUGUIRO	Director General de Acciona Inmobiliaria
DON JOSE HUBERTO MORENO LORENTE	Director General de Área Construcción
DON RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA LABORDE	Director General de Área Mercados y Relaciones con Inversores
DON RAUL BELTRÁN NÚÑEZ	Director de Auditoría Interna
DON FRANCISCO ADALBERTO CLAUDIO VAZQUEZ	Director General de Área Gestión Contractual y Estudios de Acciona Infraestructuras
DON JOSÉ LUÍS DÍAZ-CANEJA RODRÍGUEZ	Director General de Área Acciona Agua
DON LUIS CASTILLA CAMARA	CEO Acciona Infraestructuras
DON NICOLAS CORRAL FERNÁNDEZ	Director General de Área Acciona Service
DOÑA MACARENA CARRION LÓPEZ DE LA GARMA	Directora General de Área Presidencia
DON CARLOS MARÍA ARILLA DE JUANA	Director General Económico-Financiero y Operaciones de Acciona Infraestructuras
DON RAFAEL MATEO ALCALÁ	CEO Acciona Energía
DON JOAQUIN FRANCISCO CASTILLO GARCIA	Director General de Área de Desarrollo Acciona Energía



Nombre o denominación social	Cargo/s	
DON JORGE VEGA-PENICHER LOPEZ	Secretario General	
DON DIEGO MARÍN GARCÍA	Director General Área Concesiones	
DON JOSÉ JOAQUÍN MOLLINEDO CHOCANO	Director General de Relaciones Institucionales, Sostenibilidad y Marca	
DOÑA ISABEL ANTÚNEZ CID	Directora General de Área de Promoción Inmobiliaria	
DON FERNANDO FAJARDO GEREZ	Director General de Área Acciona Infraestructuras Australia y Sudeste Asiático	
DON JOAQUIN ANCÍN VIGUIRISTI	Director General de Área Ingeniería y Construcción Acciona Energía	
DON JUAN OTAZU AGUERRI	Director General de Área de Producción Acciona Energía	
DON JOSE MARIA FARTO PAZ	Director General de Área Acciona Construcción Galicia	
DOÑA ARANTZA EZPELETA PURAS	Directora General de Tecnología e Innovación	
DON JUAN RAMÓN SILVA FERRADA	Director General de Área Sostenibilidad	
DON OSCAR LUÍS REGO PRIETO	Director General de Área de Compras Acciona Infraestructuras	
DON JOSÉ MANUEL TERCEIRO MATEOS	Director General de Área Económico-Financiero Construcción	
DON ANTONIO SOTO CONDE	Director General de Área Grupo Bodegas Palacio 1894	
DON JUAN MANUEL CRUZ PALACIOS	Director General de Área Relaciones Laborales, PRL Acciona Infraestructuras	
DON ROBERTO FERNÁNDEZ LÓPEZ	Director General de Área Recursos Corporativos Acciona Infraestructuras	
DON JUSTO VICENTE PELEGRINI	Director General de Área Acciona Construcción España, Portugal y África	
DON JOSE JULIO FIGUEROA GOMEZ DE SALAZAR	Director General de Área Servicios Jurídicos	
DON RAMÓN JIMÉNEZ SERRANO	Director General de Área Acciona Industrial	
DON JUAN MANUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Director General de Área Seguridad Corporativa	
DOÑA OLGA CORELLA HURTADO	Directora General de Área de Control Económico Acciona Infraestructuras	
DON DAVID GUTIERREZ ABARQUERO	Director General de Área Control Económico y Fiscalidad	
DON JOSÉ ÁNGEL TEJERO SANTOS	Director General Económico Financiero	
DON JESUS ALCAZAR VIELA	Director General de Área de Latinoamérica Acciona Infraestructuras	
DON VICENTE SANTAMARIA DE PAREDES CASTILLO	Director General de Área Cumplimiento	
DON JUAN MURO-LARA GIROD	Director General de Estrategia y Desarrollo Corporativo	
DON JOSE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ	Director General de Área de Otros Negocios y Participadas	
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)		23.864

El listado responde a quienes a lo largo del ejercicio han formado parte de los dos primeros niveles de dirección del grupo Acciona y al director corporativo de auditoría interna.

Esta calificación se hace a efectos meramente informativos y en ningún caso ha de tomarse como elemento interpretativo o de valoración con respecto al concepto de alta dirección establecido en la normativa vigente y en particular en el Real Decreto 1382/1985.

En la cifra que figura como remuneración se encuentra incluida: a) la retribución correspondiente a quienes han formado parte de los dos primeros niveles de dirección en todo o en parte del año (40 directivos); b) indemnizaciones abonadas a directivos por la extinción de sus relaciones laborales y, c) la liquidación dineraria por diferencias de las opciones sobre acciones ejercitadas por directivos durante el ejercicio.

**C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:**

[  ]      Sí  
[    ]      No

**Descripción modificaciones**

El 15 de noviembre de 2018 se aprobó por el Consejo de Administración, modificar el reglamento del Consejo de Administración siguiendo las recomendaciones de buen gobierno y la guía técnica de la CNMV sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público. En línea con dichas recomendaciones y guía técnica, el Consejo de Administración aprobó la modificación del reglamento para que, además de prever la posibilidad de que las Comisiones cuenten con un reglamento propio, encauzar a través del Secretario del Consejo y Comisiones las necesidades de recursos suficientes para que las Comisiones pueda cumplir con su cometido.

Como consecuencia de la anterior modificación, quedaron modificados los artículos 21, 27 y 28 tal y como consta en el Hecho Relevante de 15 de noviembre de 2018 con número de registro 271614.

**C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros.  
Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Los Consejeros son nombrados por la Junta General, salvo en los casos de nombramiento por el Consejo de Administración por cooptación para cubrir vacantes y de designación por accionistas en ejercicio de su derecho de representación proporcional.

El Consejo de Administración debe ser respetuoso con lo dispuesto en el Reglamento y la Política de Selección al formular las propuestas de nombramiento de consejeros que haga a la Junta General, así como al decidir los nombramientos que haga el propio Consejo de Administración por cooptación.

La composición del Consejo de Administración incluirá Consejeros Dominicales, Independientes y Ejecutivos.

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que se eleven por el Consejo de Administración a la Junta General, así como el nombramiento provisional por cooptación, se aprobarán por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes consejeros.

El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurara que en la composición del Consejo los consejeros dominicales e independientes representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad, y que el número de consejeros independientes represente al menos la mitad del total de consejeros.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procuraran, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de los consejeros independientes recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que estén dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo al desempeño de las funciones propias del cargo. Cualquier consejero puede solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los considera idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejeros.

Las propuestas de reelección de Consejeros serán también Informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración. En su recomendación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorara la calidad del trabajo y la dedicación al cargo durante el mandato.

Las competencias que se atribuyen a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se especifican en el artículo 40.ter de los estatutos sociales y 32 del reglamento del Consejo de administración.

En cuanto a la evaluación, el artículo 26 del Reglamento del Consejo establece que este evaluará anualmente:

- (i) la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- (ii) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y primer ejecutivo de la Compañía, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;
- (iii) el funcionamiento de su Comisión Ejecutiva y Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven al efecto;
- (iv) el desempeño y aportación de cada consejero prestando especial atención a los responsables de las distintas Comisiones, y,
- (iv) la diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración.

En base al resultado de la evaluación el Consejo de Administración adoptará, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

El Consejo de Administración podrá ser auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo cuya independencia será verificada por la Comisión de nombramientos y retribuciones.

Los Consejeros cesaran en el cargo:

- por decisión propia en cualquier momento.
- cuando lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas,
- cuando, transcurrido el plazo para el que fueron nombrados, se celebre la primera Junta General de accionistas posterior o transcurra el plazo legal en que debió celebrarse la próxima Junta General ordinaria, si no se hubiera celebrado.

En la actualidad, el plazo estatutario de mandato de todos los Consejeros es de tres años.

Asimismo, los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, si este lo considera oportuno formalizar su dimisión en los supuestos a los que se refiere el apartado C.1.19 siguiente.

En el ejercicio 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propuso al Consejo la reelección de D<sup>a</sup> Ana Sainz de Vicuña Bemberg, como consejera independiente, y el nombramiento de D. José María Pacheco Guardiola y D. Javier Sendagorta Gómez del Campillo como consejeros independientes e informó favorablemente sobre la reelección de D. José Manuel Entrecanales Domecq y D. Juan Ignacio Entrecanales Franco, como consejeros ejecutivos, y de D. Javier Entrecanales Franco y D. Daniel Entrecanales Domecq como consejeros Dominicales. La propuesta de la Comisión valorando la competencia experiencia y méritos de los propuestos para su reelección y nombramiento se pusieron a disposición de los accionistas con la convocatoria de la Junta General junto con el currículum y la indicación de la categoría a que pertenece cada uno de ellos.

#### **C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:**

##### **Descripción modificaciones**

El Consejo de Administración, en lo que respecta al ejercicio 2018, ha llevado a cabo una autoevaluación sobre la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo. La autoevaluación realizada no ha dado lugar a cambios importantes en la organización interna del Consejo, sin perjuicio de lo indicado en este apartado.

Acciona contó durante el ejercicio 2017 con el apoyo de un consultor externo para la evaluación de sus órganos de administración. Las principales conclusiones de la evaluación anual del Consejo y sus Comisiones llevada a cabo por el consultor externo han versado principalmente en incluir en el programa de trabajo, con mayor claridad, los asuntos que van a ser sometidos a consideración y decisión del Consejo y Comisiones durante el ejercicio, facilitar la información, en la medida de lo posible, con mayor antelación con el fin de que los Consejeros cuenten con tiempo suficiente para analizarla en profundidad y dejar constancia documental en las actas, con el detalle que se estime oportuno, del debate sustanciado durante las reuniones y de las intervenciones más relevantes, e identificar, en la figura del Secretario del Consejo, al responsable de encauzar las necesidades de recursos a las Comisiones.

La Sociedad ya está aplicando las mejoras propuestas en el informe.

Adicionalmente, a lo largo del ejercicio 2018 el Consejo de Administración ha implementado las siguientes mejoras en su funcionamiento y desempeño:

- Como complemento al "programa de bienvenida" existente para los Consejeros, se han establecido programas de bienvenida y formación específica para los miembros de la Comisión de Auditoría;
- A instancias de la Comisión de Auditoría, el Consejo de Administración ha aprobado el Reglamento de la Comisión de Auditoría siguiendo las recomendaciones de buen gobierno y la guía técnica 3/2017 de la CNMV sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público;
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está revisando asimismo la propuesta de CNMV sobre la nueva Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.
- El Consejo de Administración ha adaptado a lo largo del ejercicio su Política de Selección de Consejeros y está actualmente revisando dicha política a las últimas novedades legislativas publicadas en materia de diversidad;
- Cada una de las Comisiones supervisoras han evaluado, colegiadamente, el funcionamiento y desempeño del Consejo, Comisiones y Cargos, incluyendo sus respectivos Presidentes y el Presidente del Consejo y Consejero Coordinador, elevando los oportunos Informes al pleno del Consejo;
- Fruto del fomento de la interacción entre las Comisiones Supervisoras, se ha institucionalizado al menos dos (2) sesiones conjuntas de la Comisión de Auditoría y la de Sostenibilidad para tratar los asuntos relacionados con la Información no financiera;
- La mejora constante de los flujos de información con los Órganos Colegiados que permite que las decisiones se adopten sobre la base de información suficiente, íntegra, adecuada y contrastada facilitando así, además, una adecuada supervisión de la gestión.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

#### Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

En el ejercicio 2018, el Consejo de Administración ha evaluado la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, el desempeño de sus funciones por el Presidente y Vicepresidente del Consejo y el funcionamiento de sus Comisiones, con atención especial a sus Presidentes, partiendo del informe que las Comisiones elevan al efecto. La evaluación se realiza mediante formularios individuales que se cumplimentan de manera anónima por cada consejero. Una vez cumplimentados la Comisión de Auditoría, la de Nombramientos y Retribuciones y la de Sostenibilidad analizan los resultados y emiten al Consejo de Administración los correspondientes informes. Adicionalmente, la Comisión de auditoría, en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas ha evaluado el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno y su calidad y eficiencia, emitiendo un informe al respecto y elevándolo al Consejo. El Consejo de administración, en el ejercicio a que se refiere este informe, ha realizado el proceso de evaluación sin la intervención de consultor externo.

El Consejo contó con el apoyo de un consultor externo (E&Y) para la evaluación de sus órganos de administración respecto al ejercicio 2017. La evaluación ha consistido en el análisis del funcionamiento del Consejo de Administración, sus Comisiones y cargos (Comisión de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Comisión de Sostenibilidad y Comisión Ejecutiva)

El resultado de dicho proceso ha puesto de manifiesto el correcto funcionamiento del Consejo, sus Comisiones, y sus respectivos Presidentes si bien se identificaron algunos aspectos de mejora que ya han sido aplicados e incorporados por la Sociedad (Entre otros, modificación del Reglamento del Consejo y Aprobación del Reglamento de la Comisión de Auditoría. HR 271618)

El proceso se llevó a cabo mediante sesiones de trabajo con los consejeros, revisión de las actas y documentación interna de la sociedad y cuestionarios individuales cumplimentados de manera anónima por cada consejero.

Las áreas evaluadas en cada órgano fueron la estructura, composición, deberes, responsabilidades, planificación de reuniones y orden del día, acceso a la información, desarrollo de las reuniones, desempeño e interacción de los Consejeros y entre el Consejo y las diferentes Comisiones, asesoramiento externo y formación, todo ello con especial atención en cada órgano a los deberes del Presidente y Vicepresidente, Consejero Independiente Coordinador, Secretario del Consejo y Presidentes de las Comisiones.

#### **C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.**

El consultor externo ha prestado principalmente servicios de consultoría relativos a la supervisión del modelo de prevención de delitos, política de remuneraciones, y asesoramiento fiscal.

El importe de las relaciones de negocio que el consultor externo mantuvo con Acciona y Sociedades del grupo en 2017 ascendieron a:

Sociedad: 245 miles de euros

Sociedades del Grupo: 746 miles de euros.

#### **C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, si este lo considera oportuno, formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- En el caso de consejeros dominicales, cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia cuando la entidad o grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de Acciona, o cuando la entidad o grupo empresarial en cuestión solicite su sustitución como Consejero.
- En el caso de consejeros Independientes, si se integra en la línea ejecutiva de Acciona o de cualquiera de sus sociedades filiales, o cuando por otra causa se den en el cualquiera de las circunstancias incompatibles con la condición de consejero independiente.
- En el caso de consejeros ejecutivos, cuando cesen en los puestos ejecutivos en razón a los cuales se produjo su nombramiento como consejero.

- Quando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley o en el Reglamento.
- Quando resulten amonestados por la Comisión de Auditoría por haber Incumplido gravemente alguna de sus obligaciones como consejeros.
- Quando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza Acciona y su grupo en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses y en particular en el caso de que resultara procesado o se dictara contra el auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la ley de Sociedades de Capital.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí  
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí  
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí  
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí  
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deben asistir personalmente a las sesiones del Consejo, si bien con carácter excepcional el Presidente podrá autorizar la participación de Consejeros en una sesión mediante videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación que permita identificar indubitadamente al consejero y preservar la confidencialidad de lo tratado. En tales casos se tendrá por presentes a los consejeros que participen así en el desarrollo de la sesión.

Cuando el consejero no pueda asistir personalmente, circunstancia que solo deberá producirse por causas especialmente justificadas, y no proceda hacerlo por medios de comunicación a distancia, el consejero procurará delegar su representación en otro miembro del Consejo de Administración indicándole, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones de voto. La delegación se formalizará por carta o por cualquier otro medio escrito que permita constatar la realidad de la representación a juicio del Presidente.

No se han fijado limitaciones al número máximo de delegaciones que puede tener el consejero. Los consejeros no ejecutivos solo pueden delegar su representación en otro no ejecutivo.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA	8
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	5
Número de reuniones de COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	4

**Consejo de Administración:**

De las 10 reuniones mantenidas por el Consejo, dos de ellas se llevaron a cabo mediante acuerdo adoptado por escrito y sin sesión. Asimismo, en las 10 sesiones hubo un total de cuatro ausencias en diferentes reuniones. En cada caso, el consejero ausente delegó su representación con instrucciones específicas de voto en otro consejero de su misma categoría.

**Comisión de Auditoría:**

De las 8 reuniones mantenidas por la Comisión, una se llevó a cabo mediante acuerdo adoptado por escrito y sin sesión. Asimismo, en las 8 sesiones hubo un total de tres ausencias en diferentes reuniones.

**Comisión de Nombramientos y Retribuciones:**

De las 5 reuniones mantenidas por la Comisión, una se llevó a cabo mediante procedimiento adoptado por escrito y sin sesión. No hubo ausencias en ninguna de las reuniones.

**Comisión de Sostenibilidad:**

De las 4 reuniones mantenidas por la Comisión, una se llevó a cabo mediante procedimiento adoptado por escrito y sin sesión. No hubo ausencias en ninguna de las reuniones.

**C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:**

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	10
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	96,36
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	10
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[ ] Sí  
[√] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Es obligación del Consejo de Administración procurar que la formulación de las cuentas se haga de tal manera que no haya salvedades por parte del Auditor. No obstante, si el Consejo considera que debe mantener su criterio, el presidente de la Comisión de Auditoría y los auditores explicarán con claridad a los accionistas el contenido y alcance de las discrepancias.

Asimismo entre las funciones de la Comisión de Auditoría se encuentra la de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquel y este en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2018 se considera que se presentarán a la Junta General sin salvedades en el informe de auditoría.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[ ] Sí  
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JORGE VEGA-PENICHER LOPEZ	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

El Reglamento del Consejo de Administración impone a este la obligación de establecer, a través de la Comisión de Auditoría, una relación de carácter estable y profesional con los auditores de cuentas externos de Acciona y de las principales sociedades de su grupo, con estricto respeto de su independencia.

Para asegurar la independencia del auditor, la Comisión de Auditoría tiene atribuidas por los Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo de Administración y sin perjuicio de otras que pueda atribuirle la legislación aplicable, entre otras, las siguientes funciones:

- i. Mantener relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de éstos y cualesquiera otros relacionados con el preciso desarrollo de la auditoría de cuentas.
- ii. Recibir anualmente de los auditores externos la confirmación escrita de su independencia frente a la sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- iii. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre si la independencia de los auditores externos resulta comprometida.

Asimismo, el Reglamento impone a la Comisión de Auditoría las siguientes funciones:

- i. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

- ii. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- iii. Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- iv. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- v. Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

En cumplimiento de la legislación vigente, el auditor externo emitió informe en el que confirma su independencia frente a la sociedad y su grupo.

En este sentido, la Comisión ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo de este la declaración de su independencia y emitiendo la Comisión el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas que fue publicado en la página web de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la Junta General 2018.

Asimismo, el Consejo de Administración informa públicamente en la memoria integrante de las cuentas anuales sobre los honorarios globales que ha satisfecho por la auditoría externa de las cuentas anuales y los abonados por otros servicios prestados a profesionales vinculados con el auditor externo, desglosando las satisfechas a los auditores de cuentas y las que lo sean a cualquier sociedad del mismo grupo de sociedades a que perteneciese el auditor de cuentas o a cualquier otra sociedad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control.

En relación con los analistas financieros, bancos de inversión o agencias de calificación, el Consejo de Administración aplica las mismas pautas que en la interlocución con los accionistas, procurando un tratamiento igualitario entre ellos y cuidando especialmente la simetría y simultánea información al mercado de aquellos datos, estimaciones y planes que puedan tener un efecto en la cotización de las acciones en los mercados de valores. En este sentido, el Consejo de Administración ha hecho pública a través de su página web una Política de Comunicación y contacto con los accionistas e inversores institucionales y las demás partes interesadas, plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y de trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

La Sociedad no ha solicitado de ninguna entidad calificadoradora una evaluación de su riesgo o del de cualquiera de sus emisiones de valores.

**C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:**

- Sí
- No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
- No

**C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:**

- Sí
- No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	1.088	1.425	2.513
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	56,16	32,91	40,09



C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí  
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	2	2

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	6,89	6,89

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí  
 No

#### Detalle del procedimiento

El Consejo de Administración fija de manera pormenorizada el calendario y programa de asuntos de las sesiones ordinarias antes del comienzo de cada ejercicio, sin perjuicio de que pueda ser modificado por causas justificadas.

Las convocatorias se efectúan por carta, fax, telegrama o correo electrónico con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista para su celebración, si bien, cuando las circunstancias del caso así lo requieran, el Presidente podrá convocar por teléfono y con carácter extraordinario al Consejo de Administración sin respetar el plazo de antelación ni los demás requisitos que se indican a continuación.

La convocatoria incluirá un avance sobre el previsible orden del día de la sesión. Se acompañará de la información escrita que proceda y se encuentre disponible, con el fin de que los Consejeros cuenten con tiempo suficiente para analizarla en profundidad y, ello sin perjuicio de que, en todo caso, el consejero pueda solicitar la información que estime necesaria para completar la que se le haya suministrado.

En el orden del día se indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí  
 No

**Explique las reglas**

El artículo 53 del Reglamento del Consejo de Administración obliga al consejero a informar de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que se incoen contra el consejero, así como de sus posteriores vicisitudes, que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de Acciona.

El consejero debe poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y si este lo considera necesario, formalizar su dimisión cuando se permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza Acciona y su grupo en el mercado o pone en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

En particular, el consejero deberá informar al Consejo en el caso de que resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. En este supuesto, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. De todo ello se dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

**C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:**

- Sí  
 No

**C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.**

La Sociedad es parte en varios contratos de financiación que contemplan como supuesto de amortización anticipada obligatoria el cambio de control de los obligados en los términos que se definen en los contratos. Entre otros, dos contratos de préstamo con el BEI por importe de 120 y 185 millones de euros para financiar los programas de I+D del Grupo y un contrato de financiación sindicada por importe de 2.200, millones de euros suscrito en marzo de 2015 y novado el 14 de julio de 2017, en el que Acciona actúa como garante.

Adicionalmente, en abril de 2014 se emitieron Obligaciones Simples por importe de 62,7 millones de euros, cuyos términos y condiciones reconocen a los bonistas el derecho a la amortización anticipada en los supuestos de cambio de control. La sociedad figura como garante en el programa EMTN (European Medium Term Notes) el cual ampara emisiones de bonos con plazos superiores a 12 meses y que reconocen a los bonistas el derecho a la amortización anticipada en los supuestos de cambio de control, tal como se definen en los términos y condiciones del programa.

A 31 de diciembre de 2018 el saldo de las colocaciones privadas emitidas alcanzaba un importe de 686 millones de euros.

**C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.**

Numero de beneficiarios	3
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Directivo	El criterio general de la sociedad respecto a sus directivos y ejecutivos es no conceder indemnizaciones sino en los casos y en las cuantías establecidas en la legislación laboral vigente en defecto de pacto expreso. No obstante lo anterior, tres directivos, entre los que no se encuentran los consejeros ejecutivos, tienen pactadas condiciones específicas en caso de extinción del contrato de trabajo por despido no procedente o voluntad de la empresa. Tales cláusulas fijan el

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	importe en relación a un plazo de preaviso equivalente a seis meses de retribución total.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

El Consejo de Administración únicamente aprueba las condiciones contractuales relativas a los Consejeros Ejecutivos, así como las cláusulas de indemnización de los altos directivos, pero no autoriza la de otros directivos y de las cuales se informa a la Junta General a través de este informe.

## C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA INÉS SAINZ DE VICUÑA BEMBERG	VOCAL	Independiente
DON JUAN CARLOS GARAY IBARGARAY	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA KAREN CHRISTIANA FIGUERES OLSEN	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

- En el ejercicio 2018, el Consejo acordó reducir en uno y dejar fijado en tres los miembros de la Comisión.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

### A) Funciones

La comisión tiene las facultades establecidas en la Ley, en el artículo 40bis de los Estatutos Sociales, en el artículo 30c) del Reglamento del Consejo de Administración y en el propio Reglamento de la Comisión de Auditoría.

**B) Organización y funcionamiento**

La Comisión de Auditoría estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos no ejecutivos, y al menos la mayoría de ellos deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El Presidente de la Comisión de auditoría será elegido por el Consejo de Administración entre los miembros de la Comisión de Auditoría que sean consejeros independientes.

El presidente deberá ser sustituido cada cuatro años pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Desempeñará la Secretaría de la comisión de auditoría el Secretario del Consejo de Administración y, en su ausencia, el Vicesecretario de este órgano.

Los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Las reuniones se celebran en las fechas que la Comisión haya fijado como calendario de sesiones, y además, siempre que lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros. La comisión de auditoría se reunirá periódicamente en función de sus necesidades. Lo hará al menos cuatro veces al año, con antelación a la difusión pública de la información financiera por Acciona. Una de las sesiones incluirá necesariamente la evaluación del cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Acciona y de su eficiencia. La evaluación tendrá reflejo en el Informe Público Anual sobre el Gobierno Corporativo en cuya elaboración intervendrá la comisión de auditoría. Quedará válidamente constituido la comisión de auditoría cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Los acuerdos de la comisión de auditoría se adoptarán por mayoría absoluta de los concurrentes, siendo de calidad el voto del Presidente.

De cada reunión de la Comisión de Auditoría se levanta la correspondiente acta por su secretario. El Consejo de Administración puede acceder en cualquier momento a las actas. La Comisión podrá recabar, por acuerdo o por decisión de su Presidente la participación en sus sesiones de aquellos directivos que considere necesario y del auditor externo de cualquier compañía del grupo. Además, podrá recabar el asesoramiento de expertos externos.

**C) Actuaciones del ejercicio.**

- Supervisó la elaboración del Informe de los servicios de auditoría interna y externa sobre los Estados Financieros del ejercicio 2018 y riesgos de la sociedad, incluidos los fiscales. Ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo de este la declaración de su independencia y emitiendo la Comisión el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas que publica en la página web de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la Junta General 2018.
- Revisó, a nivel interno trimestral y semestralmente, la información financiera que se difunde a los mercados de valores antes de ser comunicada; ha mantenido reuniones de trabajo con los auditores externos del grupo antes de aprobar la propuesta de formulación de las cuentas anuales; y ha supervisado y conocido los informes elaborados, tanto internamente como por el auditor externo del Grupo, sobre la eficacia del control interno relativo a los Sistemas de Información Financiera.
- Evaluó el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno y su calidad y eficiencia, emitiendo un informe al respecto y elevándolo al Consejo.
- Supervisó las modificaciones del Mapa de Riesgos así como la metodología empleada.
- Formuló el informe anual sobre gobierno corporativo para su aprobación por el Consejo de Administración, informando sobre el Grado de Seguimiento de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas.
- Comprobó con los auditores externos, en ausencia de miembros del equipo directivo, la calidad de su relación con éstos y la confianza del auditor en los sistemas y la información del grupo.
- Aprobó el nuevo Reglamento de la Comisión siguiendo la recomendación de la Guía Técnica de la CNMV de 27 de junio de 2017 y que incluye un programa de formación específico para los miembros de la Comisión.
- Supervisó la actividad llevada a cabo por la Dirección de Cumplimiento Corporativo así como por la Comisión del Código de Conducta. Elevó propuesta favorable al Consejo sobre la nueva Política de Prevención de delitos y anti-soborno.
- Fue informada de los contactos y trabajos realizados con los Proxy Advisor que analizan Acciona. Formuló el preceptivo informe para la Junta sobre el funcionamiento de la Comisión que incluye, el informe sobre operaciones vinculadas y sobre la independencia del Auditor.
- Ha supervisado las actividades de la filial Acciona Financiación Filiales, S.A. en su condición de entidad de Interés Público.
- La Comisión aprobó, con informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la modificación de los conceptos retributivos del Consejo, Comisiones y Cargos.
- La Comisión tomó razón y aprobó la respuesta al requerimiento de la CNMV para aclarar determinados aspectos de las CCAA, IAGC e IAR del ejercicio 2017, así al requerimiento general a las sociedades de Interés Público.
- La Comisión ha contado con el apoyo de un consultor externo para llevar a cabo su evaluación del ejercicio 2017, formulando el correspondiente Informe que elevó al Consejo.
- Ha aprobado un calendario de reuniones y programa de trabajo para 2019.

**Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.**

Nombres de los consejeros  
con experiencia

DOÑA ANA INÉS SAINZ DE VICUÑA  
BEMBERG / DON JUAN CARLOS

	GARAY IBARGARAY / DOÑA KAREN CHRISTIANA FIGUERES OLSEN
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	11/06/2015

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JAVIER SENDAGORTA GOMEZ DEL CAMPILLO	VOCAL	Independiente
DON JUAN CARLOS GARAY IBARGARAY	PRESIDENTE	Independiente
DON JERÓNIMO MARCOS GERARD RIVERO	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

- En el ejercicio 2018, el Consejo acordó reducir en uno y dejar fijado en tres los miembros de la Comisión.

**Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.**

#### A) Funciones y Competencias

La Comisión tiene las facultades establecidas en al Ley, en el artículo 40 ter de los Estatutos Sociales y en el artículo 32 b) del Reglamento del Consejo de Administración.

#### B) Organización y Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos externos, y al menos dos de ellos deberán ser consejeros independientes.

Los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones se designarán teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

El Presidente de la comisión de nombramientos y retribuciones será elegido por el Consejo de Administración entre los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que sean consejeros independientes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá al menos una vez al año para evaluar las retribuciones y, en su caso, para informar sobre la renovación del Consejo de Administración, de su Comisión Ejecutiva o de sus Comisiones. Además lo hará cada vez que sea convocada conforme a lo previsto en este Reglamento.

La comisión de nombramientos y retribuciones celebrará aquellas otras sesiones que sean oportunas para atender las solicitudes del Consejo de Administración, el Presidente, el Consejero Delegado o la Comisión Ejecutiva recabando un informe o propuesta o el parecer de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ámbito de sus competencias.

La Comisión queda válidamente constituida cuando concurra a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Es posible la asistencia por medios de videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación, considerándose presentes a los miembros que participan en la sesión de tal modo. La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros que asisten, por si o representados, a la reunión.

De cada reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se levantará acta por su Secretario. El Consejo de Administración puede acceder en cualquier momento a las actas. La Comisión podrá recabar, por acuerdo de la propia Comisión, o por decisión de su Presidente, la participación en sus sesiones de cualquier directivo de Acciona o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa. También puede solicitar la participación en sus sesiones de asesores externos o de los auditores estatutarios de la propia Acciona o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa, siendo por cuenta de Acciona el coste que ello represente.

#### C) Actuaciones en el ejercicio.

- Evaluó las operaciones vinculadas, constatando que se trata de operaciones propias del giro o tráfico ordinario del grupo en condiciones normales de Mercado y cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración, formulando el correspondiente Informe.
- Analizó la retribución de los Consejeros Ejecutivos, del propio Consejo y la retribución del primer y segundo nivel del equipo directivo.
- Propuso la reelección y nombramiento de los Consejeros Independientes e informó favorablemente de la reelección de los Consejeros Ejecutivos y Dominicales, que fueron propuestos por el Consejo a la Junta General. La Comisión tomó razón de la reclasificación de la Consejera Independiente, D<sup>ña</sup> Belén Villalonga Morenes como "Otros Externos" en cumplimiento de lo establecido en el Art. 529.4.i) duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.
- Aprobó la modificación de la Política de Selección de Consejeros en cumplimiento de las recomendaciones en materia de diversidad, elevando al Consejo de Administración la oportuna propuesta favorable.
- La Comisión tomó razón de la entrega diferida de acciones a favor de los Consejeros Ejecutivos en cumplimiento de los objetivos aprobados del primer trienio correspondientes al Plan de entrega de acciones y performance shares 2014, y aprobó asimismo la modificación del Reglamento del Plan, con el fin de adaptarlo a las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo, formulando el correspondiente Informe y elevando al Consejo la oportuna propuesta.
- Informó favorablemente y aprobó la propuesta de asignación de acciones a los directivos y Consejeros Ejecutivos relativos al Plan de Entrega de Acciones y Performance Shares y Plan de Sustitución de retribución variable. Informo favorablemente sobre el Plan de Accionistas.
- La Comisión aprobó el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y conoció sobre el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo. Asimismo, la Comisión fue informada sobre el Grado de Seguimiento de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas.
- Informó al Consejo propuesta favorable para la renovación de la delegación de facultades a favor del Presidente y Vicepresidente del Consejo tras su reelección, así como la renovación de cargos en las diferentes Comisiones, fijando en tres el número de miembros que las componen. Formuló el preceptivo informe para la Junta sobre el funcionamiento de la Comisión.
- La Comisión ha contado con el apoyo de un consultor externo para llevar a cabo su evaluación respecto al ejercicio 2017, formulando el correspondiente Informe que elevó al Consejo.
- Informó sobre los nombramientos de los nuevos Directivos y aprobó el calendario de reuniones y programa de trabajo para 2019.

**COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD**

Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSÉ MARÍA PACHECO GUARDIOLA	VOCAL	Independiente
DON JAVIER ENTRECANALES FRANCO	VOCAL	Dominical
DON DANIEL ENTRECANALES DOMEcq	PRESIDENTE	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	66,67
% de consejeros independientes	33,33
% de consejeros otros externos	0,00

- En el ejercicio 2018, el Consejo acordó reducir en uno y dejar fijado en tres los miembros de la Comisión.

**Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.**

**A) Funciones.**

La Comisión de Sostenibilidad tendrá las responsabilidades básicas que se enumeran a continuación, sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración:

- a) Identificar y orientar la política, objetivos, buenas prácticas y programas de Sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa del Grupo;
- b) Evaluar, monitorizar y revisar los planes de ejecución de dichas políticas que elaboren los ejecutivos del Grupo;
- c) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión y el grado de cumplimiento de dichas políticas;
- d) Elaborar anualmente la Memoria de Sostenibilidad para su aprobación por el Consejo;
- e) Elevar al Consejo de Administración las políticas, objetivos y programas de Sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa así como los correspondientes presupuestos de gastos para la ejecución de las mismas.

**B) Organización y Funcionamiento.**

La Comisión de Sostenibilidad estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos externos. La comisión de sostenibilidad se reunirá trimestralmente para evaluar el grado de cumplimiento de las políticas de Sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa aprobadas por el Consejo de Administración. Además lo hará cada vez que sea convocada conforme a lo previsto en este Reglamento. La comisión de sostenibilidad celebrará aquellas otras sesiones que sean oportunas para atender las solicitudes del Consejo de Administración, el Presidente de Acciona, el Consejero Delegado o la Comisión Ejecutiva recabando un informe o propuesta o el parecer de la comisión de sostenibilidad en el ámbito de sus competencias.

La Comisión queda válidamente constituida cuando concurra a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Es posible la asistencia por medios de videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación, considerándose presentes a los miembros que participan en la sesión de tal modo. La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros que asisten, por si o representados, a la reunión.

De cada reunión de la comisión de nombramientos y retribuciones se levantará acta por su Secretario. El consejo de administración puede acceder en cualquier momento a las actas. La comisión podrá recabar, por acuerdo de la propia comisión, o por decisión de su Presidente, la participación en sus sesiones de cualquier directivo de Acciona o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa. También puede solicitar la participación en sus sesiones de asesores externos o de los auditores estatutarios de la propia Acciona o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa, siendo por cuenta de Acciona el coste que ello represente.

C) Actuaciones en el ejercicio.

- Analizó el balance de objetivos 2017 y aprobó los objetivos del Plan Director de Sostenibilidad correspondientes a 2018 que se concretan a partir de las previsiones planificadas a 2020.
- Formuló y propuso para la aprobación por el Consejo de Administración de la Memoria de Sostenibilidad que fue sometida a la aprobación definitiva de la Junta General de Accionistas. Analizó la nueva estructura del Informe Integrado con el fin de no solapar la información.
- Presentó los resultados del Dow Jones Sustainability Index 2018 y las medidas vinculadas a los resultados para lograr la mejora en la puntuación de este índice.
- La Comisión fue informada de la labor de recopilación, actualización y mejora de la normativa interna del Grupo Acciona para recoger y aprobar en el Libro de políticas de Sostenibilidad e Innovación la diferente normativa del grupo, que anteriormente se encontraba más dispersa.
- La Comisión ha contado con el apoyo de un consultor externo para llevar a cabo su evaluación respecto al ejercicio 2017, formulando el correspondiente Informe que elevó al Consejo.
- Aprobó el calendario de reuniones y programa de trabajo para 2019.

**C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:**

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	2	66,00	1	25,00	1	25,00	1	33,00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	0	0,00	0	0,00	1	25,00	1	25,00

**C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

La sociedad cuenta con el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría. Este último, fue aprobado por el consejo de administración de la sociedad el 15 de noviembre de 2018, tal y como se comunicó mediante hecho relevante nº 271618.

El resto de comisiones no cuenta con reglamento propio ya que la sociedad considera que lo que se dispone en el reglamento del consejo de administración es suficiente para regular la organización y funcionamiento.

Tanto el reglamento del consejo de administración como el reglamento de la comisión de auditoría se encuentran disponibles en el apartado de Gobierno Corporativo de la página web de la sociedad [www.acciona.com](http://www.acciona.com).

En cumplimiento de lo establecido en la recomendación sexta del código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, con motivo de la convocatoria de la Junta General se publicaron los informes sobre actividad y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones 2018 que incluyen los informes sobre operaciones vinculadas y sobre la independencia del auditor.



**D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO**

**D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.**

Según establece el Reglamento del Consejo, la realización por Acciona o por las sociedades sobre las que Acciona ejerza una influencia significativa de cualquier transacción con los consejeros, con accionistas que posean una participación accionarial superior o igual al 3% del capital social o que hayan propuesto el nombramiento de alguno de los consejeros de la Sociedad, o con las respectivas personas vinculadas, quedará sometida a autorización por el Consejo de Administración o en su caso de urgencia, de la Comisión Ejecutiva con posterior ratificación del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría. La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General cuando afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento de los activos sociales.

El Consejo de Administración velará, a través de la Comisión de Auditoría, para que las transacciones entre Acciona o las sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa con los consejeros, los accionistas referidos en el apartado anterior o las respectivas Personas Vinculadas, se realicen en condiciones de mercado y con respeto a principio de igualdad de trato de los accionistas.

Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución, esto es, de los responsables de cada negocio en concreto, sin perjuicio de su notificación a la Comisión de Nombramiento y Retribuciones si supera el importe establecido por el Consejo de Administración.

La autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realice en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes, (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate y; (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

**D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

**D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

**D.4.** Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

**D.5.** Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

**D.6.** Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración regula detalladamente estos temas, pudiendo destacar lo siguiente:

- a) Deber de abstención en las deliberaciones abstenerse en las deliberaciones, en la decisión y en la ejecución de las operaciones respecto de las cuales tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto, excluyendo las decisiones sobre su propio nombramiento o cese.
- b) Deber de no competencia, en los términos que establece el art. 45 del Reglamento del Consejo.
- c) La realización de transacciones con Acciona, S.A. o con sociedades sobre las que Acciona, S.A. ejerza una influencia significativa, salvo determinadas excepciones previstas en el reglamento (que se indican en el apartado D.1) requieren autorización del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva con posterior ratificación del Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría.
- d) Deber de abstención en la negociación de valores de Acciona, S.A. o de sociedades sobre las que ejerza un influencia significativa en los periodos y en las circunstancias establecidas en el art. 50 del Reglamento del Consejo.
- e) Deber de no aprovechar en beneficio propio o de personas vinculadas al consejero oportunidades de negocio de Acciona o de sociedades sobre las que Acciona ejerza una influencia significativa en los términos del art. 48 del Reglamento del Consejo de Administración.
- f) Obligación de informar al Consejo de Administración, a través de secretario o vicesecretario, de cualquier situación de conflicto de interés en que pudiera encontrarse.

Respecto a los accionistas significativos, la realización de transacciones con Acciona, S.A. o con sociedades sobre las que Acciona, S.A. ejerza una influencia significativa, salvo determinadas excepciones mencionadas en el apartado D1., requieren autorización del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva con posterior ratificación del Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría y en todo caso deben realizarse en condiciones de mercado y con respecto al principio de igualdad de trato a los accionistas.

Respecto de los directivos, el vigente Código de Conducta, impone a estos, la obligación de informar con una antelación suficiente para que puedan adoptarse las decisiones oportunas sobre los posibles conflictos de intereses en que estén incurso por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otro motivo.

Asimismo, por parte de la secretaría general, se solicita periódicamente a los directivos del grupo la actualización de su declaración de actividades ajenas a Acciona y su Grupo.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí  
 No

## **E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS**

### **E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:**

El Sistema de Gestión de Riesgos de Acciona, funciona de forma integral, por ello la identificación, valoración y mitigación de los riesgos se establece en cada línea de negocio coordinado por un equipo a nivel corporativo, desde el cual se gestiona y establece el nivel admitido de tolerancia al riesgo y se coordinan las actuaciones para que el tratamiento esté alineado con la política global de riesgos del Grupo permitiendo asimismo conocer en todo momento la exposición al riesgo asumida por el Grupo en su conjunto.

La presencia de Acciona en diversas áreas de negocio y en distintos países con diferentes entornos regulatorios, políticos y sociales hace que se presenten riesgos a identificar y gestionar de naturaleza muy variada; como consecuencia de ello, se lleva a cabo la elaboración de un sistema de tratamiento individualizado de mitigación de los riesgos más importantes de cada una de las áreas de negocio.

Durante 2018 se ha actualizado el Mapa de Riesgos del Grupo Acciona, con alcance nacional e internacional resultando Mapas independientes para las siguientes divisiones: Acciona Agua, Acciona Concesiones, Acciona Construcción, Acciona Energía, Acciona Industrial, Acciona Inmobiliaria, Acciona Service y Bestinver, consolidando los resultados a nivel de área y a nivel de grupo, resultando los Mapas de Acciona Infraestructuras y Acciona Otros Negocios además del consolidado global Acciona Grupo.

El Mapa de Riesgos identifica y valora los eventos de riesgo en función de su probabilidad de ocurrencia y de su impacto potencial con objeto de tomar las medidas de gestión idóneas para mitigarlos o reducirlos.

Asimismo, se ha continuado con la realización de un análisis completo de riesgos cuantitativo, homogeneizando los parámetros de evaluación de los riesgos para poder considerar el riesgo del Grupo como suma de las partes, permitiendo así valorar la exposición al riesgo a la que está sometida la compañía a nivel divisional, de área y global.

Los resultados obtenidos en los Mapas de Riesgos son contrastados y aprobados por los Directores Generales de cada unidad de negocio, realizando tanto una valoración inherente, antes de las medidas específicas de control implantadas para mitigar el riesgo, ya sea su impacto o probabilidad de ocurrencia, como una valoración residual, después de las medidas consideradas y aplicadas para su control.

Tras la reforma del Código Penal español, Acciona estableció el Modelo de Prevención de Delitos y Anticorrupción. Durante 2018 se ha desarrollado un Mapa de Riesgos Penales con el objetivo de que el sistema de cumplimiento normativo esté totalmente integrado y los controles implantados se encuentren perfectamente alineados y auditados.

Adicionalmente, la identificación, evaluación y gestión de los riesgos sociales, ambientales y de gobierno es fundamental para Acciona con el fin de mejorar su desempeño en sostenibilidad y la confianza entre sus grupos de interés. Mediante la metodología de evaluación de riesgos de ACCIONA se valoran los riesgos de cambio climático, medioambiente, sociales, laborales y de gobierno y corrupción, para cada uno de los negocios en más de 30 países donde se desarrolla la actividad de la compañía, en función de su probabilidad, consecuencias económico financieras e impacto en imagen.

En el ámbito fiscal, Acciona ha definido una política de gestión de riesgos fiscales basada en un adecuado entorno de control, un sistema de identificación de riesgos y un proceso de monitorización y mejora continua de la efectividad de los controles establecidos.

El Consejo de Administración acordó en septiembre de 2011 la adhesión de Acciona, S.A. al Código de Buenas Prácticas Tributarias, con el fin de aunar y completar los sistemas de control, prevención y cumplimiento normativo ya existentes para reducir los riesgos fiscales significativos y la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos, aprobándose el 24 de julio de 2012 el Código de Conducta Tributaria y Políticas Fiscales que incluye un apartado sobre la política de gestión de los mismos y en la que se define una matriz de riesgos fiscales asumible.

### **E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:**

Desde la Dirección General de Área Control Económico y Finanzas se lleva a cabo todo el procedimiento de desarrollo y actualización en la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de todas y cada una de las divisiones que posteriormente se integran a nivel corporativo.

El Departamento de Auditoría Interna Corporativa desarrolla la planificación y ejecución de la actividad auditora sobre la base de los riesgos identificados. Además, evalúa la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno mediante el análisis continuado de los principales procesos de las Sociedades pertenecientes al Grupo en las distintas áreas de negocio.

La Dirección de Cumplimiento corporativa es la responsable de revisar periódicamente, con la intervención, en su caso, de un consultor externo, la aplicación de los procesos y controles establecidos en el modelo de prevención de delitos sin perjuicio de la existencia de un marco de control

interno en el que participan diversas áreas y departamentos que en el ejercicio de sus funciones profesionales refuerzan tanto la prevención como la detección.

La Dirección General del Área Fiscal Corporativa es la responsable de establecer los mecanismos de control y las normas internas necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal vigente y los objetivos estratégicos aprobados por el Consejo.

Las Direcciones Generales de las unidades de negocio son las responsables de gestión de riesgos en sus respectivas unidades, lo que incluye la implantación de las políticas de riesgos definidas, la validación y calibración de los Mapas de Riesgo y la supervisión de la implantación de las diferentes medidas de mitigación consideradas en los planes de acción de cada uno de los riesgos identificados previamente.

Las unidades de Control de Riesgos de las unidades de negocio apoyan a estas últimas en su labor de gestión de riesgos por su capacidad para dar un seguimiento más próximo y detallado de la gestión de riesgos que se lleva a cabo en los negocios y disponer de un conocimiento detallado de las particularidades y problemáticas que afectan a cada uno de ellos.

La Comisión de Auditoría de Acciona sirve de apoyo al Consejo de Administración en lo que respecta a la Gestión de los Riesgos de la empresa. La Comisión de Auditoría revisa periódicamente los sistemas de gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente y, supervisa la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos.

Por último, el Consejo de Administración, como parte de las funciones indelegables aprueba la estrategia fiscal y la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como las inversiones y operaciones que tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal y la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales.

### **E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:**

Los escenarios de riesgo considerados en el Sistema de Gestión de Riesgos de Acciona han sido clasificados en cuatro grupos: financieros, estratégicos, operativos y fortuitos, siendo los dos primeros los que han sido identificados por los directivos del Grupo como los que presentan un perfil de riesgo mayor.

#### **1. Riesgos Económico-financieros:**

Son principalmente las fluctuaciones de tipos de cambio, tipos de interés y mercados financieros, las variaciones en los precios de las materias primas, la liquidez, el flujo de caja, la morosidad o la pérdida de clientes.

Con el fin de mitigar el riesgo de tipo de cambio, Acciona contrata derivados sobre divisa (seguros de cambio) para cubrir operaciones y flujos de efectivo futuros significativos de acuerdo con los límites de riesgo tolerado.

El riesgo de tipo de interés, especialmente significativo en lo relativo a la financiación de proyectos de infraestructuras, en contratos de concesiones, en la construcción de parques eólicos o plantas solares, y en otros proyectos donde la rentabilidad de los proyectos pueda verse afectada por las posibles variaciones del tipo de interés se mitiga realizando operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados. (Fundamentalmente swaps de tipo de interés, IRS).

Respecto a los Riesgos de crédito y de liquidez- el Grupo negocia exclusivamente con terceras partes solventes requiriendo determinadas garantías para mitigar el riesgo de pérdidas financieras en caso de incumplimiento.

Junto a un nivel de reservas adecuadas, se realiza una continua monitorización de las previsiones y las cantidades actuales de flujos de fondos emparejando éstas con perfiles de vencimiento de activos y pasivos financieros.

#### **2. Riesgos Estratégicos:**

Son los riesgos cuya consecuencia es la reducción del crecimiento de la empresa y el incumplimiento de sus objetivos por la incapacidad de respuesta ante un entorno competitivo dinámico. Estos riesgos incluyen cambios organizativos, inversiones y desinversiones, las amenazas competitivas, los cambios económicos, políticos y legales, la incidencia de las nuevas tecnologías o la investigación y el desarrollo.

Acciona minimiza este tipo de riesgos mediante su propia estrategia y modelo de negocio, a través de la diversificación sectorial y geográfica del negocio; la realización de estudios exhaustivos del mercado, de la competencia y de los países en los que desarrolla su actividad; y mediante la apuesta por la Investigación y el Desarrollo.

#### **3. Riesgos Operativos:**

Son aquellos relacionados con los procesos, las personas y los productos. Están relacionados con el cumplimiento normativo, legal, regulatorio y contractual, los sistemas y procedimientos de control, la cadena de suministro, los servicios auxiliares, los sistemas de información, la productividad de empleados, la cadena de suministros o la pérdida de personal clave.

En cada área de negocio se establecen sistemas específicos que engloban los requisitos de negocio, de sistematización y documentación de procesos, de gestión de la calidad, de operaciones, planificación y control económico.

Para mitigar los riesgos del proceso de compras se establecen controles que favorecen la libre competencia y la transparencia de los procesos evitando vulnerar el compromiso de Acciona con el comportamiento ético en estos procesos.

Riesgos derivados de conductas contrarias a la ética e integridad. Los mercados en los que opera Acciona pueden estar expuestos a riesgos de carácter ético contrarios a los principios de integridad y de respeto a la legislación vigente.

**4. Riesgos Fortuitos:**

Son aquellos riesgos asociados con los daños causados a los activos y los riesgos de responsabilidad civil, que podrían afectar negativamente al rendimiento de la empresa incluyendo la ocurrencia de actos criminales de naturaleza cibernética.

Respecto a los riesgos fiscales a los que se enfrenta el Grupo son esencialmente riesgos operacionales relacionados con la presentación y pago de impuestos, riesgos de procedimientos y comunicación con las áreas de negocio que puede ocasionar la existencia de un análisis técnico inadecuado, riesgos interpretativos y normativos por cambios en los criterios administrativos y jurisprudenciales o en la normativa tributaria, así como el riesgo reputacional derivado de decisiones en materia fiscal que pueden dañar la imagen corporativa y reputación del Grupo.

**E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:**

A nivel corporativo se define el nivel de tolerancia al riesgo del Grupo considerando su cultura interna, estructura y estrategia. Este nivel de tolerancia establece el nivel de riesgo aceptable en relación con el logro de los objetivos determinados para cada una de las actividades o proyectos de inversión.

Una vez identificados por los responsables de cada negocio los riesgos que se pueden presentar a lo largo de la actividad, éstos son valorados cualitativa y cuantitativamente y representados en una matriz para su correcto tratamiento y evaluación a nivel corporativo.

Para cada uno de los principales riesgos de cada unidad de negocio se elabora una ficha en la que se establecen las premisas de toma de decisión para la aceptación o rechazo de la operación en cuestión, en función del nivel de riesgo asociado, en términos de rentabilidad (solvencia de clientes, tasas de rentabilidad mínimas aceptables), operación (vulnerabilidad de la cadena de suministros, mano de obra), económico-políticos (transferencia divisas, interferencia política, etc.) y de seguridad.

Aquellas situaciones o actividades que rebasen el nivel de tolerancia al riesgo definida previamente por la empresa, serán analizadas de manera individual por los principales responsables de la línea de negocio correspondiente, estableciendo, en coordinación con la Dirección Corporativa Económico Financiera, los mecanismos que mejor contribuyan a su mitigación. En caso de tratarse de oportunidades de negocio que sobrepasen los niveles de riesgo aceptable, no serán aprobadas por el Comité de Inversiones.

En el ámbito fiscal el Grupo aprobó una matriz de riesgos fiscales en la que se han definido las áreas de riesgo, teniendo en cuenta el impacto tanto en términos cuantitativos como cualitativos (riesgo reputacional), así como la probabilidad de ocurrencia. En todo caso, a la hora de adoptar decisiones en materia tributaria, el Grupo opta por realizar interpretaciones razonables de la norma, o compartidas por los correspondientes órganos administrativos o tribunales de justicia de cada jurisdicción en la que tenga presencia.

**E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:**

Durante el ejercicio 2018, se han materializado riesgos derivados del desarrollo normal de las actividades empresariales del Grupo motivados entre otros por factores climatológicos globales, así como por desastres naturales fortuitos siendo en gran parte mitigados por el control, las medidas implantadas y la diversificación e internacionalización de las actividades.

Los sistemas de Tratamiento y Control establecidos en las diferentes áreas de negocio han funcionado adecuadamente, así como el sistema de Gestión de Crisis para aquellos riesgos fortuitos y operativos materializados durante el ejercicio.

Acciona ofrece información detallada en sus cuentas anuales, de la evolución de aquellos riesgos que por su naturaleza afectan de manera permanente al Grupo en el desarrollo de su actividad, así como de los riesgos fiscales y los principales litigios en materia tributaria.

De manera puntual se pueden destacar entre los riesgos materializados en 2018:

- Recurso renovable para el conjunto del parque de generación inferior al previsto. El nivel de recurso eólico en México, EEUU y Sudáfrica ha sido anómalamente bajo en comparación con el recurso medio histórico. A pesar de que el parque de generación de la división de Energía tiene una fuerte diversificación geográfica y tecnológica, lo que mitiga significativamente la variabilidad del recurso disponible, siempre existe cierto nivel de incertidumbre intrínseco a la naturaleza de estas fuentes de energía renovable.

- En Infraestructuras, en México, se han producido episodios de tormentas tropicales produciendo daños en la Carretera de Nogales y en Industrial en el proyecto solar fotovoltaico de Lilyvale se han producido daños por los fuertes vientos durante la etapa de construcción de la planta, contando dichos proyectos con pólizas de seguros contratadas y los planes de emergencia para minimizar los impactos tanto en seguridad y salud de las personas como en coste y calidad del servicio.

**E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:**

Riesgos de Cumplimiento.

Debido a la gran diversificación sectorial de Acciona y al elevado número de países en los que desarrolla su actividad, el control del cumplimiento de las regulaciones que le afectan es especialmente exhaustivo. Cada nivel directivo es responsable del cumplimiento de las normas y procedimientos internos aplicables a su actividad.

Riesgos derivados de conductas contrarias a la ética e integridad.

Acciona ha establecido un Código de Conducta que establece los principios básicos y los compromisos que todos los directivos y empleados de las divisiones, así como suministradores y terceros que se relacionen con las empresas del Grupo deben cumplir y respetar en el ejercicio de sus actividades. Se ha definido un Modelo de Prevención de delitos en el que, partiendo de las normas y procedimientos existentes, se valoran los riesgos y se definen los procesos y controles establecidos para prevenir o mitigar determinados delitos. El modelo de prevención de delitos establecido para España se está implantando progresivamente, adaptado en su caso a las exigencias de la legislación local, a los demás países en que se desarrolla la actividad del Grupo.

Sistema de gestión integrado de riesgos de proyecto: se ejecuta desde el momento en el que se evalúa cualquier nueva oportunidad de desarrollo y se prolonga durante toda la vida del activo, incluyendo las fases de construcción y de operación, lo que contribuye a una gestión más exhaustiva de estos riesgos. Plan de gestión de riesgos en materia de sostenibilidad. Durante 2018 se ha continuado con la metodología de identificación y valoración de riesgos de sostenibilidad. Según esta metodología los riesgos de cambio climático, medio ambiente, sociales, laborales y de gobierno y corrupción son analizados para cada país en función de las consecuencias económicas y financieras, la importancia del asunto para cada negocio, y el impacto potencial en la reputación y la gestión de la empresa sobre cada riesgo. Sistemas de gestión de Calidad: Implantados en los negocios más relevantes de la Compañía y certificados en el estándar internacional ISO 9001. Acciona establece mecanismos que permiten asegurar la calidad de sus productos y servicios, realizando las oportunas actividades de control en toda su cadena de valor.

El 91% de las ventas de Acciona están certificadas en el estándar internacional ISO 9001

Sistemas de gestión de Seguridad: La Compañía cuenta con diferentes sistemas de gestión para asegurar la seguridad de sus clientes y usuarios. Estos sistemas están certificados conforme a los estándares internacionales de referencia establecidos para cada sector: Seguridad alimentaria (ISO 22000, FSSC, IFS), Seguridad aeroportuaria (ISAGO), Seguridad vial (ISO 39001), etc.

Sistema de prevención de Riesgos laborales y Salud laboral: es una de las prioridades de todas las Divisiones y líneas de negocio. Gran parte de las actividades están incluidas entre las consideradas de elevado riesgo por la legislación (especialmente Infraestructuras y Energía). La actividad preventiva se desarrolla a través de Sistemas de Gestión certificados bajo las premisas internacionales OHSAS 18001.

Plan de gestión de riesgos en la cadena de suministros: El procedimiento de homologación y evaluación de proveedores de Acciona, tiene como fin velar que cualquier proveedor, que requiera superar este proceso, esté cualificado de acuerdo a los estándares de Acciona. Acciona realiza anualmente un mapa de riesgo de sus proveedores críticos, analizando, en materia económica, medioambiental, de prevención de riesgos laborales, actividad y país de origen, los principales riesgos de su cadena de suministro.

Sistema de gestión de riesgos fiscales: La política de control y gestión de los riesgos fiscales forma parte de la estrategia fiscal aprobada por el Consejo de Administración. Entre sus objetivos se establece el fomento de relaciones transparentes y de buena fe con las Administraciones tributarias de cada país, orientadas a lograr la mayor predictibilidad posible de las posiciones fiscales adoptadas, a minimizar las discrepancias y litigios en materia tributaria y a mitigar los riesgos fiscales.

Riesgos medioambientales. Acciona cuenta con un Sistema Corporativo de Gestión de Crisis Ambientales. Este sistema, incluye las medidas a seguir y las responsabilidades y recursos necesarios para la adecuada gestión de una situación de crisis debida a un incidente, ocurrido en las instalaciones propiedad u operadas por la Compañía y que conlleve una afección al medio ambiente.

Todas las Divisiones de Acciona, a nivel nacional e internacional, tienen sistemas de gestión medioambiental implantados y certificados conforme a la norma internacional ISO 14001.

El 90% de las Ventas del Grupo está certificada en ISO 14001.

El mantenimiento de una adecuada política de seguros que garantice la cobertura de los principales daños susceptibles de ser cubiertos a través de pólizas de seguros.

La comprobación de la efectividad de los diferentes planes de respuesta se realiza mediante la evaluación periódica por parte de los servicios técnicos de las unidades productivas, y por las auditorías planificadas de manera que cubran todas las fases operativas y administrativas.

**F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

**F.1. Entorno de control de la entidad.**

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

**F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

El Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante SCIIF) de Acciona está definido con el objetivo de obtener una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera. Los principales órganos responsables del mismo son el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y la Dirección General Corporativa Económico Financiera del grupo.

El Consejo de Administración asume formalmente, tal como se establece en el Texto Refundido de su Reglamento de 15 de noviembre de 2018, la facultad de asegurar la existencia y la correcta aplicación del SCIIF.

Según se establece en la Norma Corporativa de Estructura Organizativa y Responsabilidades, el diseño, la implantación y el funcionamiento del SCIIF es responsabilidad de la Dirección General Corporativa Económico Financiera.

Respecto a su supervisión, el Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración, otorga a la Comisión de Auditoría, como función primordial, servir de instrumento y de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión de la información contable y financiera, los servicios de auditoría interna y externa y el gobierno corporativo. Dicho Reglamento especifica que la función de supervisión del SCIIF es responsabilidad de la Comisión de Auditoría. El Reglamento de dicha Comisión ha sido aprobado por el Consejo de Administración en noviembre de 2018 teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno y la guía técnica de la CNMV (3/2017) sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público. A continuación se indican las principales competencias de la Comisión de Auditoría en relación con los sistemas de información financiera y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación al mercado de la información financiera regulada relativa a Acciona y su grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

**F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:**

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

Según se establece en su Reglamento, son facultades reservadas al conocimiento del Consejo de Administración, para un mejor y más diligente desempeño de su función general de supervisión y de control de los gestores, las de definir la estructura del grupo de sociedades y, a propuesta del Primer Ejecutivo de la Compañía, el nombramiento y el eventual cese de los Altos Directivos de Acciona y de las demás sociedades que integran su grupo de sociedades.

La "Norma Corporativa de Estructura Organizativa y Responsabilidades" atribuye a la Dirección General Corporativa Económico Financiera la responsabilidad del diseño, revisión y actualización de la estructura organizativa de la Unidad Económico Financiera del grupo Acciona. La Dirección General Corporativa coordina y supervisa la adecuada definición, implantación y ejecución de las principales funciones de elaboración y reporte de la información financiera, atribuidas en las unidades organizativas de cualquier filial, subgrupo, división o corporación del grupo Acciona.

La norma mencionada se encuentra accesible a través de la intranet del grupo Acciona.



El diseño de la estructura organizativa de las unidades que intervienen en la elaboración de la información financiera depende, en cada sociedad del grupo, de diversos factores como el volumen de operaciones o la tipología del negocio, teniendo como objetivo, en todo caso, dar cobertura a las actividades de registro, elaboración, revisión y reporte de las operaciones realizadas y de la situación económico financiera de dicha sociedad. De este modo, el responsable de cada Unidad Económico Financiera del Grupo Acciona justifica y propone el diseño, revisión y actualización de la estructura de su unidad en función de sus necesidades, a través de una propuesta que debe ser validada y aprobada por la Dirección General Corporativa Económico Financiera del grupo para poder ser llevada a cabo.

La Norma Corporativa de Segregación de Funciones establece las principales incompatibilidades de funciones entre las distintas áreas de la estructura organizativa, así como las pautas a aplicar para asegurar el correcto cumplimiento y el mantenimiento del modelo corporativo de segregación de funciones y accesos a los sistemas de información.

· **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El grupo Acciona cuenta con un Código de Conducta cuya última actualización fue aprobada por el Consejo de Administración el 28 de julio de 2016. Dicho Código se configura como punto de partida del modelo de ética y cumplimiento.

El modelo de ética y cumplimiento de ACCIONA tiene como propósito detectar y prevenir riesgos en estas materias, incluyendo los relativos a ilícitos penales, así como minimizar sus eventuales impactos. Se ha definido de acuerdo a estándares nacionales e internacionales y está respaldado por políticas, procesos y controles.

Los principales principios y valores incluidos en el Código se refieren a:

- Principios básicos de comportamiento y respeto de todas las personas y entidades de Acciona en sus relaciones internas y externas, hacia los distintos grupos de interés, de acuerdo con la Declaración de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, entre otros.
- Objetividad, rigurosidad, veracidad, integridad y confidencialidad en la elaboración y tratamiento de la información financiera con objeto de asegurar su fiabilidad.
- Respeto a la legalidad, honestidad y cumplimiento de las políticas y normas internas.
- Obligación de rechazo y denuncia de cualquier práctica que suponga una vulneración del Código de Conducta del grupo Acciona.
- Tratamiento confidencial de la información de la que se tenga conocimiento como consecuencia del desempeño de la actividad profesional.

ACCIONA aplica el principio de debido control para promover el cumplimiento de las normas internas y externas y para prevenir, detectar y erradicar conductas irregulares o contrarias a las mismas. Por debido control, la Compañía entiende, entre otros, analizar y gestionar los riesgos; definir responsabilidades y comportamientos esperados; asignar recursos a la formación de empleados y directivos; y contar con procesos y controles para confirmar y evaluar el cumplimiento y la cultura ética de la compañía así como para notificar, evaluar y responder a potenciales conductas irregulares. En este sentido, debido control también significa supervisar que los empleados o terceros que ponen en conocimiento de la compañía, de buena fe, potenciales conductas irregulares no sufren represalias.

El Código de Conducta del grupo Acciona incluye menciones específicas relativas al registro de operaciones ("Todos los profesionales que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de Acciona deben velar para que ésta sea rigurosa y fiable") y a la información financiera ("Todas las personas de Acciona que participen en el registro, elaboración, revisión o reporte de la información financiera deberán conocer y cumplir tanto la normativa legal como las normas y los procedimientos de control interno que afecten al desarrollo de su trabajo con objeto asegurar la fiabilidad de la información financiera que se emita").

Todos los empleados que se incorporan o pasan a formar parte de ACCIONA deben aceptar los Valores y Principios y las normas de actuación establecidas en el Código de Conducta. La Compañía podrá solicitar, de manera formal y con soporte documental, a sus empleados y terceros que confirmen de forma periódica el cumplimiento del Código. Asimismo, las cuestiones de ética y cumplimiento podrán ser incluidas en los programas formativos, los procesos de evaluación del desempeño y/o los de valoración de potenciales candidatos o de terceros. Igualmente, el Código de Conducta está publicado en la web del grupo donde cualquier persona puede acceder para su consulta.

El Código de Conducta y su Reglamento atribuyen a la Comisión del Código de Conducta el control y supervisión de dicho código y específicamente:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta.
- Interpretar el Código de Conducta y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar una vía de comunicación a todos los empleados, para recabar o proporcionar información sobre el cumplimiento del Código de Conducta y gestionar las notificaciones y las consultas recibidas para coordinar su resolución y realizar un seguimiento diligente de las mismas.
- Informar periódicamente al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, acerca de las denuncias recibidas y de su resolución.
- Revisar y proponer al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría cuando sea necesario, la incorporación, modificación o eliminación de elementos del Código de Conducta.

Adicionalmente, el grupo Acciona dispone de una Política Antitrust, una Política de Anticorrupción y unas Normas de Actuación en Anticorrupción.

Durante el ejercicio 2017, tras la revisión y aprobación del Código de Conducta en julio de 2016, Acciona inició la ejecución de su plan global de formación mediante el lanzamiento de campañas online de sesiones formativas para todos sus trabajadores, empezando por los de mayor responsabilidad. Durante el ejercicio 2018 Acciona ha continuado con la ejecución de su plan de formación con objeto de abarcar un mayor número de empleados.

Dichas sesiones tienen por objetivo asegurar el adecuado entendimiento y concienciación por parte los trabajadores, respecto de los principios y valores éticos de Acciona, y su posicionamiento en contra de cualquier actuación ilegal o inmoral.

De este modo, durante el ejercicio 2018 un total de 2.962 empleados ha realizado y superado dichas sesiones formativas.

· **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:**

ACCIONA, a través de la Comisión del Código, con el fin de alcanzar el máximo nivel de satisfacción de sus empleados, ha establecido un canal ético que permite comunicar las conductas irregulares relacionadas con la contabilidad, el control, la auditoría o cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en el Código de Conducta.

Para ello, la Comisión del Código de Conducta mantiene a disposición de todos los empleados, proveedores, contratistas o colaboradores, una dirección postal y de correo electrónico tanto para resolver dudas con respecto a la interpretación del Código de Conducta como para comunicar incumplimientos. Ambos canales garantizan la confidencialidad de las denuncias mediante la restricción al acceso del correo electrónico y de la recepción postal de las denuncias, únicamente a los destinatarios autorizados por la Comisión del Código.

Asimismo, e independientemente de la confidencialidad de los canales, la Comisión del Código de Conducta garantiza la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias recibidas mediante la suscripción de un compromiso de confidencialidad por todos los instructores y miembros de la Comisión.

La Comisión del Código de Conducta analiza todas las denuncias recibidas y, según la casuística y gravedad de la denuncia, estima la priorización adecuada de la misma y da respuesta argumentada al denunciante sobre la apertura de la instrucción o desestimación de su denuncia. En caso de acordarse la apertura de la instrucción, los instructores responsables del análisis de las denuncias son nombrados por la Comisión del Código de Conducta, bajo compromiso de confidencialidad, pudiendo ser tanto instructores internos del grupo Acciona como externos contratados para dicho análisis. Una vez designado el instructor, éste inicia la tramitación y análisis del caso siguiendo los procedimientos y tiempos establecidos para cada una de las fases en el protocolo de actuación del Canal de Denuncias.

Las conclusiones de cada instrucción, junto con las recomendaciones y/o sanciones propuestas, se comunican a la Comisión de Auditoría para su examen y adopción, en su caso, de las decisiones que procedan.

· **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

El grupo Acciona considera que la formación continuada y actualizada de sus empleados y directivos en la normativa que afecte a la información financiera y control interno constituye un factor importante para garantizar la fiabilidad de la información financiera.

En este sentido, y apoyándose en la Universidad Corporativa del grupo, la cual gestiona los planes de formación, el grupo Acciona pone a disposición de sus empleados, incluidos aquellos involucrados en la preparación y revisión de la información financiera y en la evaluación del SCIIF, diferentes cursos y seminarios.

Como consecuencia de las necesidades identificadas, la Dirección de Recursos Humanos Corporativa o de las filiales afectadas, planifican y gestionan cursos y seminarios específicos de formación, tanto locales como centralizados e impartidos tanto interna como externamente, con objeto de garantizar el entendimiento y correcta aplicación de las actualizaciones y modificaciones normativas y buenas prácticas necesarias para garantizar la fiabilidad de la información financiera. En este sentido durante el ejercicio 2018 un total de 3.705 trabajadores recibieron un total de 10.636 horas de formación de las que 5.919 horas correspondían a la formación del Código de Conducta, 1.744 horas se refieren a formación en materia de anticorrupción y 2.973 horas estaban directamente relacionadas con la adquisición, actualización y reciclaje de conocimientos económico financieros entre los que se incluyen la normativa contable y de auditoría, el control interno y la gestión de riesgos.

Durante el ejercicio 2018, las Direcciones Corporativas y Locales Económico Financieras relacionadas con la elaboración, revisión y reporte de la información financiera, han recibido diversas publicaciones de actualización de normativa contable, financiera, control interno y fiscal, así como cursos de expertos externos en relación con actualización de normativa contable.

Asimismo, los responsables de la supervisión del SCIIF y miembros del Departamento de Auditoría Interna han asistido a seminarios, foros y encuentros sectoriales específicos del SCIIF, de control de riesgos, de auditoría, de fraude y de otros aspectos relacionados con la actividad del grupo, organizados por empresas externas.

De esta forma los responsables de las Direcciones Corporativas y Locales Económico Financieras así como la Unidad Corporativa de Control de Políticas Contables y de Planificación Fiscal, se mantienen actualizados y conocen las modificaciones en las normativas aplicables, de forma que pueden comunicárselas a los Departamentos y Unidades correspondientes para su correcta aplicación y atender a las diferentes consultas recibidas.

En el periodo 2016-2017 se lanzó una campaña para la realización de un curso específico en materia de anticorrupción, en distintas fases, empezando por gerentes y directivos de Acciona. Durante el ejercicio 2018, se ha continuado con dicha campaña, de modo que 436 trabajadores han recibido en dicho ejercicio un total de 1.744 horas de formación en materia de anticorrupción. Dicha formación enfatiza el conocimiento y concienciación de los trabajadores respecto de la política anticorrupción del Grupo Acciona, mediante seminarios online y cursos presenciales específicos.

## **F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.**

Informe, al menos, de:

### **F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:**

- **Si el proceso existe y está documentado:**

Respecto a la identificación de los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera, la Dirección General Corporativa Económico Financiera del grupo Acciona, tiene formalizado el procedimiento y los criterios para la determinación y actualización anual del alcance del SCIIF del grupo. La determinación anual del alcance del SCIIF se basa en criterios cuantitativos y cualitativos, incluyendo los riesgos de error o fraude que pueden impactar significativamente en los estados financieros.

Asimismo, el SCIIF también tiene en cuenta la posibilidad de error en determinados procesos generales no vinculados directamente a transacciones específicas pero que resultan especialmente relevantes para la fiabilidad de la información financiera. Es el caso, entre otros, del proceso de Cierre y Consolidación o los procesos de gestión del área de Tecnologías de la Información.

El Grupo Acciona tiene documentados los principales procesos Corporativos así como los procesos considerados materiales de las principales filiales de las distintas líneas de negocio en las que opera. Durante el ejercicio 2018, siguiendo las directrices marcadas en la Norma Corporativa de Mantenimiento, Reporte y Supervisión del SCIIF, se ha realizado la revisión de la vigencia de la documentación de los mismos en las principales filiales del grupo, activando el proceso de actualización y formalización documental de las mismas.

La Política de Segregación de Funciones de Acciona, hace especial énfasis en el proceso de identificación de riesgos de error o fraude. De este modo Acciona ha definido una matriz de funciones relacionadas con la elaboración y gestión de la información financiera, sobre la que se identifican los riesgos de error o fraude derivados de la adjudicación conjunta al mismo usuario de funciones incompatibles entre sí.

La implantación de dicha Política de Segregación de Funciones se ha automatizado en varias líneas de negocio mediante la implementación del módulo de gestión de riesgos del sistema informático que contiene la información financiera. Dicha automatización permite identificar cada caso de conflicto existente en el momento de solicitud de acceso, exigiendo una adecuada justificación para su autorización. Igualmente permite la monitorización del cumplimiento de la mencionada Política de Segregación de funciones.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

Para cada uno de los procesos identificados de cada una de las sociedades significativas dentro del alcance, están identificados los riesgos inherentes y los controles implantados en dichas sociedades para mitigar los mismos. Como resultado se dispone de una Matriz de Riesgos-Controles que describe, para cada riesgo, los objetivos de la información financiera cubiertos (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones).

Tanto la determinación del alcance del SCIIF como el proceso de identificación y actualización de la documentación de los riesgos y controles de los procesos de las sociedades, se realiza, al menos, con carácter anual y, en cualquier caso, siempre que se produzca un cambio significativo en el perímetro de consolidación del grupo.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

La "Norma Corporativa de Operaciones Societarias" fue formalizada por la Dirección General Corporativa Económico Financiera del grupo Acciona para establecer e implantar los mecanismos de control interno adecuados en relación con la aprobación de cualquier tipo de operación societaria relativa al grupo Acciona. Dicha norma requiere el análisis y autorización de la Dirección General Corporativa Económico-Financiera, asegurando así la correcta identificación e inclusión en los estados financieros de todas las operaciones del grupo.

Esta norma considera la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial, estableciendo el procedimiento de solicitud, autorización, comunicación y registro de cualquier operación de constitución, fusión, escisión, adquisición o venta de sociedades, así como cualquier otra operación societaria. En su ejecución están directamente implicados los Departamentos Corporativos de Control Económico, Consolidación, Jurídico y Fiscal, entre otros.

Esta norma se complementa con la "Norma Corporativa de elaboración y reporte de la información financiera", formalizada por la Dirección General Corporativa Económico Financiera del grupo Acciona, que establece el procedimiento de reporte mensual de las variaciones del perímetro de consolidación por parte de los responsables de consolidación de cada uno de los subgrupos a la Dirección de Consolidación Corporativa, lo que hace que se pueda mantener un control del perímetro de consolidación de todas las filiales del grupo de forma centralizada.

· **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

El Sistema de Gestión de Riesgos globales del grupo Acciona está diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos mediante el establecimiento de unos sistemas de tratamiento y control interno que permitan mantener la probabilidad de ocurrencia e impacto de dichos eventos, dentro de los niveles de tolerancia establecidos, y proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos estratégicos empresariales.

La identificación y valoración de los riesgos se establece en cada línea de negocio, coordinado por un equipo a nivel corporativo, desde el cual se gestiona y establece el nivel admitido de tolerancia al riesgo acorde con las directrices marcadas por el Comité de Dirección Corporativo, y se coordinan las actuaciones para estar alineados con la política global de riesgos del grupo y para permitir conocer los principales riesgos del grupo en su conjunto.

El Sistema de Gestión de Riesgos incluye 4 tipologías de riesgos:

a) Financieros.- riesgos cuya materialización tiene un impacto directo sobre la cuenta de resultados del grupo: son principalmente las fluctuaciones de tipos de cambio, tipos de interés y mercados financieros, las variaciones en los precios de las materias primas, la liquidez, el flujo de caja, la morosidad o la pérdida de clientes.

b) Estratégicos.- aquellos riesgos cuya consecuencia es el incumplimiento de los objetivos del grupo y la reducción de su crecimiento. Estos riesgos incluyen cambios organizativos, inversiones y desinversiones, las amenazas competitivas, los cambios económicos, políticos y legales, la incidencia de las nuevas tecnologías o la investigación y el desarrollo.

c) Operativos.- aquellos relacionados con los procesos, las personas y los productos. Están relacionados con el cumplimiento normativo, legal, regulatorio y contractual, los sistemas y procedimientos de control, la cadena de suministro, los servicios auxiliares, los sistemas de información, la productividad de empleados, la cadena de suministros o la pérdida de personal clave.

Esta tipología de riesgos incluye los riesgos asociados a la fiabilidad de la información financiera por cuanto afecta directamente al proceso de elaboración y reporte de dicha información financiera.

d) Fortuitos.- riesgos relacionados con los daños causados a los activos de la empresa y las personas que podrían afectar negativamente al rendimiento de la empresa, tales como el incendio, la explosión, los desastres naturales, la contaminación medioambiental, el daño a terceros o los riesgos laborales.

Todas estas tipologías son consideradas por el grupo Acciona en su proceso de evaluación de riesgos de la fiabilidad de la información financiera tal y como se detalla en la "Norma Corporativa de Control Interno sobre la Información Financiera".

· **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:**

El Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría, atribuyen a ésta la competencia de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

En el ejercicio 2018 se ha informado a la Comisión de Auditoría de los resultados de la actualización de los mapas de riesgos.

### **F.3. Actividades de control.**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

El grupo Acciona tiene establecidos los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, cuya responsabilidad recae sobre la Dirección General Corporativa Económico Financiera, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración.

Respecto a la revisión y autorización de la información financiera, la Dirección Corporativa de Gestión Económica ha establecido un procedimiento de reporte donde todas las Direcciones Económico Financieras de los Negocios confirman haber llevado a cabo y supervisado los aspectos más significativos de la información financiera correspondiente.

Adicionalmente, y con carácter previo a la publicación de la información financiera en los mercados de valores, la Comisión de Auditoría analiza con la Dirección General Corporativa Económico Financiera y con los auditores externos, los Estados Financieros y otra información financiera relevante, así como los principales juicios, estimaciones y proyecciones incluidos en ellos, para confirmar que dicha información es completa y que se ha seguido la normativa en vigor.

En este sentido, las cuentas anuales consolidadas del grupo Acciona informan de las áreas de incertidumbre especialmente relevantes en relación con los juicios y estimaciones realizados y los criterios seguidos para su evaluación.

En relación a la descripción del SCIIF, la Dirección General Corporativa Económico Financiera ha establecido mediante las políticas, normas y procedimientos corporativos pertinentes de obligado cumplimiento, cómo debe realizarse la documentación de los flujos de actividades, riesgos y controles de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros del ejercicio.

En la identificación de los riesgos y controles del SCIIF se consideran específicamente los riesgos relativos al fraude, así como determinados procesos generales no vinculados directamente a transacciones específicas identificadas en los estados financieros, como es el Proceso de Cierre y Consolidación de estados financieros. De la misma forma, se identifican los riesgos y controles clave en los procesos en los que se llevan a cabo juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Según establece la "Norma Corporativa de Elaboración y Reporte del SCIIF", al cierre del ejercicio 2018, los responsables financieros de las distintas Divisiones han remitido a la Dirección Corporativa de Gestión Económica, el reporte anual en el que se reflejan las variaciones que se han producido durante el ejercicio respecto a la identificación de riesgos y controles asociados y las incidencias detectadas en el periodo.

El grupo Acciona se encuentra actualmente en fase de pre-implantación de una herramienta de Gestión de Riesgos definida con los siguientes objetivos:

- Sistematizar los procesos de identificación y evaluación de los diferentes riesgos que pueden afectar tanto a las estrategias de negocio del Grupo Acciona como a la operativa rutinaria de los mismos.
- Definir, implementar y monitorizar el cumplimiento de los sistemas de control interno asociados a la mitigación de los riesgos.
- Supervisar la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno.
- Reportar los resultados de monitorización y supervisión.
- Hacer seguimiento de la implantación de recomendaciones y facilitar la actualización de los sistemas de control interno.

**F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

La Dirección Corporativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de Acciona es responsable de promover, implantar y apoyar el establecimiento de medidas técnicas, organizativas y de control que garanticen la integridad, disponibilidad, fiabilidad, seguridad y confidencialidad de la información.

El comité de Seguridad de TIC de Acciona es el órgano responsable de establecer la estrategia, impulsar, priorizar, y efectuar el seguimiento de los proyectos, planes y programas de seguridad de los sistemas de información, así como supervisar la gestión efectiva y eficiente de los riesgos e

incidentes de seguridad, informando al Comité de Valoración Corporativo de cualquier posible situación de crisis que pueda estar originada por un incidente relacionado con la seguridad de los sistemas de información.

Los sistemas de información del grupo Acciona están basados en el desarrollo de aplicaciones y servicios de tratamiento de la información que comprenden las fases de demanda y evaluación de la necesidad, análisis, diseño, construcción, pruebas, implantación, paso a producción y mantenimiento de dicha información. Todo ello en aplicación de diferentes metodologías orientadas a preservar la integridad y fiabilidad de la información del grupo, incluida la información financiera.

El grupo Acciona dispone de políticas, normas y descripción de procesos y controles, enmarcados en el Sistema de Gestión de la seguridad de los sistemas de Información (SGSI), de acuerdo con normas y estándares internacionales reconocidos como son las normas ISO 27001, ISO 27002, BS25999 y diferentes adaptaciones de las normas NIST y de los procesos ITIL.

Dichas políticas establecen las pautas corporativas del grupo para la gestión de los riesgos relativos a los procesos de gestión de los sistemas de información y de forma específica para el control de acceso, control de cambios, segregación de funciones, operación, explotación, continuidad y recuperación de la información, de aplicación por todas las Sociedades del grupo.

El acceso a los sistemas de información se gestiona de manera centralizada para gran parte de las filiales nacionales e internacionales de cada división de negocio del grupo y de manera individual para el resto de subgrupos y filiales, mediante la definición de los perfiles de acceso, modificación, validación o consulta de la información en función del rol de cada usuario de los sistemas de información de acuerdo con la función laboral del puesto de trabajo. Para facilitar esta asignación se han establecido unos criterios en la "Norma Corporativa de Seguridad de los Sistemas de Información", que establecen que los permisos de acceso a las redes, sistemas y a la información se deben otorgar atendiendo criterios de segregación de funciones, establecidos por las áreas de negocio, con el objetivo de que los usuarios tengan acceso únicamente a los recursos e información necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

Igualmente, la Norma de Segregación de Funciones del grupo establece las premisas básicas, a cumplir por todas las sociedades del grupo, basadas en estándares generalmente aceptados, así como la ruta de aprobaciones y controles complementarios en caso de excepción.

La "Norma Corporativa de Seguridad de los Sistemas de Información" establece las medidas de seguridad contra fuga, pérdida, indisponibilidad, manipulación o revelación no autorizada de la información que deben cumplir todas las filiales del grupo, identificando diferentes niveles de seguridad en función del nivel de confidencialidad de la información.

La política general de seguridad y de gestión de accesos está orientada a proteger los equipos de la instalación o desinstalación o modificación de software sin los permisos específicos, así como a proteger los sistemas de información contra virus, troyanos y otros tipos de malware, para lo que se dispone de elementos electrónicos y de software actualizados que evitan la intrusión en los sistemas de información.

Los mecanismos de control para la continuidad y recuperación de la información y de los sistemas de información están definidos en los planes de continuidad. Estos planes definen las estrategias de recuperación de las infraestructuras que sirven de soporte a los procesos de negocio. Como consecuencia de esto existen sistemas de respaldo que automatizan las salvaguardas de la información de forma redundante y sincronizada que permiten asumir la continuidad de los sistemas críticos dentro de unos niveles de disponibilidad aceptados por acuerdos de servicio. Igualmente se almacenan sistemáticamente copias de respaldo en ubicaciones físicas alternativas, como previsión de contingencias que requieran la utilización de estas copias.

### **F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

Con carácter general, el grupo Acciona realiza la gestión de las actividades que puedan afectar de modo material a la fiabilidad de los estados financieros, mediante la utilización directa de recursos internos evitando acudir a su externalización.

La gestión de actividades de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes por el grupo Acciona se refiere fundamentalmente a la valoración de activos, principalmente inmuebles, para lo que se solicita la involucración de un tercero al menos una vez al año. Con objeto de asegurar su independencia y capacitación, la selección de sociedades valoradoras se realiza considerando las recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, contratando exclusivamente a empresas de valoración que ostenten el certificado de valoración RICS (Royal Institution of Chartered Surveyors) en aplicación de las Normas Internacionales de Valoración.

Los informes de valoración de estos activos obtenidos de las sociedades valoradoras, son sometidos a un proceso de revisión interna para verificar la corrección de las hipótesis y asunciones más significativas empleadas, así como su conformidad con las Normas Internacionales de Valoración (IVS) y de contabilidad (NIIF), y la razonabilidad de su impacto en la información financiera.

Por otra parte, con objeto de asegurar que, de acuerdo con la política en materia de Precios de Transferencia del grupo Acciona, todas las operaciones entre partes vinculadas se valoran a mercado en todos los países en los que opera, Acciona suele contratar a expertos independientes para realizar el análisis de las operaciones entre empresas del Grupo y la adecuada correlación entre los márgenes aplicados en dichas transacciones y la política general aprobada por el Grupo, así como con los márgenes habituales de mercado aplicados en situaciones similares por otras empresas del mismo sector de negocio. La contratación de dichos expertos independientes se coordina desde la Dirección General de Área Fiscal Corporativa, y los informes resultantes de dichos expertos se monitorizan por dicha Dirección General de Área y se revisan por las Direcciones Financieras de las filiales asociadas en cada país.

Por último, hay que destacar que el grupo Acciona tiene controles y procedimientos para la supervisión de aquellos negocios en los que operan mediante estructuras societarias en las que, o bien no se ostenta el control o bien no son administradas directamente por el grupo, como es el caso de las UTES o joint-ventures.

#### **F.4. Información y comunicación.**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.**

El grupo Acciona dispone de los procedimientos y mecanismos adecuados para transmitir al personal involucrado en el proceso de elaboración de la información financiera los criterios de actuación aplicables y los sistemas de información empleados en tales procesos. Para ello se apoya en la Unidad de Control de Políticas Contables, dependiente de la Dirección Corporativa de Gestión Económica del grupo Acciona.

Las competencias de la Unidad de Control de Políticas Contables están definidas en la Norma Corporativa de Elaboración de la Información Financiera, incluyendo entre otras las siguientes funciones:

- Definir, administrar, actualizar y comunicar las políticas contables del grupo Acciona, en cumplimiento de la normativa de contabilidad y consolidación que le es de aplicación en la elaboración y presentación de la información financiera a publicar.
- Elaborar, actualizar y comunicar el Manual de Políticas Contables a aplicar por todas las unidades económico financieras del grupo Acciona. Dicho manual se actualiza con carácter anual y se aprueba por la Dirección Corporativa de Gestión Económica. En este sentido, la versión del Manual de Políticas Contables vigente en el ejercicio 2018 se actualizó en febrero de dicho ejercicio. Adicionalmente, durante el ejercicio la unidad de políticas contables ha analizado el impacto que pudiera tener la nueva normativa contable, definiendo, en su caso, los criterios a aplicar y comunicándolo a los responsables afectados.
- Resolver las dudas o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de las políticas contables, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.
- Definir y establecer las plantillas, formatos y criterios a emplear para la elaboración y reporte de la información financiera. De este modo, toda la información financiera que se difunde a los mercados se prepara consolidando los reportes de las distintas unidades de negocio elaborados en aplicación de unos mecanismos de captura, preparación y presentación homogéneos para todas las unidades del grupo Acciona. Dichos mecanismos están diseñados de manera que permiten cumplir con los estándares aplicables a los estados financieros del grupo, incluyendo los criterios contables, reglas de valoración y formatos de presentación, y abarcan no solo al balance de situación, cuenta de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo, sino también a la obtención de otra información, necesaria para la preparación de las notas de la memoria.

El Manual de Políticas Contables del grupo Acciona se ha revisado, actualizado y formalizado durante el ejercicio 2018, incluyendo entre otras cuestiones, los criterios de registro y valoración a aplicar por las sociedades del grupo, en función de cada tipo de negocio, en cumplimiento de lo establecido en la NIIF 9, la cual aborda la clasificación y medición de los instrumentos financieros, el deterioro en el valor de los activos financieros, y la contabilidad de coberturas.

**F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.**

La elaboración de la información financiera consolidada del grupo Acciona se inicia en el proceso de agregación en origen de los estados financieros individuales de cada una de las filiales que forman cada subconsolidado, para su posterior consolidación atendiendo a las normas de contabilidad y estándares de consolidación definidos homogéneamente para todo el grupo (IFRS), hasta obtener la información financiera a publicar en los mercados.

Todo el proceso de agregación y consolidación de los estados financieros del grupo Acciona está basado en la aplicación informática SAP BPC (Business Planning Consolidation). En 2016 se realizó la migración de toda la información a una versión actualizada de la misma aplicación.

La carga de datos en la aplicación de consolidación se realiza de forma homogénea para todas las filiales y subgrupos incluidos en el perímetro de consolidación y teniendo en cuenta el calendario de reporte comunicado por la Dirección Corporativa de Gestión Económica al principio de cada ejercicio. La información cargada en SAP BPC incluye los principales desgloses necesarios para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del grupo Acciona.

Al cierre del ejercicio 2018 la práctica totalidad de las sociedades que conforman el perímetro de consolidación del grupo Acciona, reportaban sus estados financieros individuales a través de la herramienta corporativa única SAP BPC, correspondiendo el resto a filiales de escasa o nula materialidad, que a su vez reportan a través de su sociedad matriz.

El sistema de reporte y revisión de la información para la elaboración de los estados financieros está regulado por la "Norma Corporativa de Elaboración de la Información Financiera" que establece, para cada nivel de responsabilidad de las unidades económico financieras del grupo Acciona (Filial / Subgrupo / División / Corporativo), tanto la naturaleza y formato de la información a reportar, como la revisión de la misma por los responsables correspondientes.

La aplicación de consolidación SAP BPC está parametrizada para realizar numerosas comprobaciones y conciliaciones automáticas sobre las que se llevan a cabo revisiones analíticas y comparativas en busca de incongruencias en los datos registrados, antes de validarlos. Las revisiones automáticas se complementan con una revisión de dichos datos en el procedimiento de cierre y consolidación, así como una revisión de los criterios de estimación, valoración y cálculos utilizados para su obtención. Esta revisión es realizada por el responsable financiero de cada nivel de agregación y consolidación y, tras su reporte, es revisada nuevamente por la Dirección Corporativa de Gestión Económica.

La Dirección General Corporativa Económico Financiera, completa la fase de elaboración de la información financiera mediante la revisión de los estados financieros elaborados por la Dirección Corporativa de Gestión Económica.

Respecto a los mecanismos de elaboración y reporte de la información relativa al SCIIF, el grupo Acciona ha implementado un sistema de reporte respecto del mantenimiento de los sistemas de control interno sobre la información financiera, formalizado en la "Norma Corporativa de Mantenimiento, Reporte y Supervisión de los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera". Esta norma tiene por objeto establecer las bases para el mantenimiento, revisión, reporte y supervisión del SCIIF en el grupo Acciona, asegurando que los riesgos por errores, omisiones o fraude en la información financiera se controlan adecuadamente, ya sea por prevención o detección y corrección de los errores. En caso de identificar deficiencias de control, los responsables de la sociedad afectada tienen que definir las acciones necesarias para su corrección, contribuyendo a garantizar de esta forma la fiabilidad de la información financiera del grupo Acciona.

El reporte del ejercicio 2018 se ha realizado con carácter semestral por las filiales del grupo Acciona que están dentro del alcance del SCIIF, siendo las fechas límites de reporte las mismas que se definen para el reporte de la Información Financiera semestral. El responsable del reporte es la Dirección Financiera de cada Filial/Subgrupo, la cual reporta a la Dirección Económico Financiera de la División correspondiente, quien a su vez reporta a la Dirección Corporativa de Gestión Económica del grupo Acciona.

## **F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.**

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

**F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.**

El Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración de Acciona y el Reglamento de la Comisión de Auditoría, atribuyen a ésta la función primordial de servir de instrumento y de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión de la información contable y financiera, los servicios de auditoría interna y externa, y el Gobierno Corporativo. Entre otras, ambos Reglamentos atribuyen a la Comisión de Auditoría las siguientes competencias:

1. Aprobar el plan de auditoría interna para la evaluación de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera y recibir información periódica del resultado de su trabajo, así como del plan de acción para corregir las deficiencias observadas.
2. Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
3. Supervisar los servicios de auditoría interna de Acciona y su grupo, aprobar el presupuesto anual del departamento, conocer el plan de auditoría interna y fiscalizar los sistemas de selección y contratación del personal de auditoría interna.

El grupo Acciona cuenta con una unidad de Auditoría Interna con dedicación exclusiva y que, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. Entre sus competencias se incluye el apoyo a la Comisión de Auditoría en su labor de supervisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera.



La Dirección Corporativa de Auditoría interna reporta periódicamente a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo, le informa directamente de las incidencias identificadas en el desarrollo del mismo y los planes de acción correspondientes con las eventuales medidas correctoras, y le entrega al final de cada ejercicio un informe resumen de las actividades realizadas durante el mismo.

Durante el ejercicio 2018, la Dirección Corporativa de Auditoría interna ha llevado a cabo la revisión de la eficacia en el diseño e implantación de los controles clave en los principales procesos de los subgrupos y filiales de las distintas líneas de negocio del grupo Acciona con efecto significativo en los estados financieros consolidados del grupo. Dicha revisión ha tenido por objeto la evaluación y supervisión de la descripción de los procesos, la identificación y evaluación de los riesgos con mayor impacto en la información financiera, y la eficacia de los controles implantados para mitigar los mismos.

El resultado de las revisiones llevadas a cabo por Auditoría Interna, así como las incidencias detectadas se han comunicado a la Comisión de Auditoría. Igualmente el plan de acción para la subsanación de dichas incidencias se ha comunicado tanto al responsable de subsanarlas como a la propia Comisión de Auditoría.

**F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

El Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración de Acciona y el Reglamento de la Comisión de Auditoría, atribuyen a ésta, entre otras, las competencias y tareas de:

1. Revisar, analizar y comentar los Estados Financieros y otra información financiera relevante con la alta dirección, auditores internos y externos, para confirmar que dicha información es completa y que se han seguido los criterios consistentes con el cierre anual anterior.
2. Supervisar las decisiones de la alta dirección sobre los ajustes propuestos por el auditor externo, así como conocer y, en su caso, mediar en los desacuerdos entre ellos.
3. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
4. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

La Comisión de Auditoría mantiene una relación de carácter estable y profesional con los auditores de cuentas externos de los distintos negocios y de las principales sociedades del grupo Acciona con estricto respeto de su independencia. Dicha relación favorece la comunicación y discusión de las debilidades significativas de control interno que se hayan identificado durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados.

En este sentido la Comisión de Auditoría ha recibido en 2018 tanto al auditor externo, en 4 ocasiones, como al interno, en 3 de sus reuniones, los cuales han presentado la información sobre el plan de auditoría, los resultados de su ejecución y los planes de acción acometidos o a acometer para mitigar las debilidades identificadas. Asimismo, la Comisión de Auditoría invita a dichas reuniones a la Alta Dirección para que tenga en cuenta sus recomendaciones.

El auditor externo, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales del ejercicio, también se reunió con el Consejo de Administración en pleno para informarle del trabajo realizado.

## **F.6. Otra información relevante.**

**F.7. Informe del auditor externo.**

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF descrita por Acciona en el presente documento ha sido revisada por el auditor externo, cuyo informe de revisión se adjunta como anexo.

**G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple       Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple       Cumple parcialmente       Explique       No aplicable

No cotiza en España ninguna sociedad dependiente en España

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple       Cumple parcialmente       Explique

Según el Reglamento del Consejo y de la Junta General el presidente informará verbalmente a los accionistas durante la junta general de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad que se hubieren producido con posterioridad a la publicación del Informe Anual de Gobierno Corporativo y de los motivos concretos por los que la Compañía no sigue alguna de las recomendaciones del código de buen gobierno corporativo, si no estuvieren identificados en el propio Informe Anual de Gobierno Corporativo. La Sociedad no considera necesario reiterar en la Junta General las razones del no seguimiento o seguimiento parcial de alguna de las recomendaciones, en la medida en que figuran debidamente explicadas en Informe Anual de Gobierno Corporativo.

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionarias que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple  Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable



24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [ X ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
  - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
  - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
  - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
  - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

La Comisión Ejecutiva existió hasta el 30 de mayo de 2018, fecha en la cual, no se renovaron los mandatos por lo que quedó disuelta.

No hubo reuniones de la comisión ejecutiva en 2018.

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
  - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
  - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
  - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
  - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
  - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
  - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
  - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [ ]

Explique [ X ]

No aplicable [ ]

La sociedad no ha considerado necesario crear dos comisiones independientes ya que hacerlo supondría aumentar de forma innecesaria el gasto del Consejo y, teniendo en cuenta el número actual de Consejeros, conllevaría la coincidencia de algunos de ellos en ambas comisiones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Acciona está integrada actualmente, y lo ha estado durante el ejercicio 2018, por tres consejeros independientes, si bien redujo su composición el pasado 30 de mayo de 2018, de cuatro a tres consejeros. Todos los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que desempeña en la Comisión, tanto en lo que respecta al área de nombramientos, como en lo referente a las tareas propias del área de retribuciones.

No obstante lo anterior, en los Estatutos Sociales se contempla la posibilidad de que existan como comisiones separadas la de nombramientos y la de retribuciones, pudiendo optar en un futuro por dicha separación si las circunstancias lo aconsejasen.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
  - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
  - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
  - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
  - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [ ]

Cumple parcialmente [ X ]

Explique [ ]

No aplicable [ ]

En Acciona no se cumplen los apartados a) y b) de la recomendación en lo que se refiere exclusivamente a la Comisión de Sostenibilidad. Cuando el Consejo de Administración en el año 2009 acordó, a propuesta de los consejeros dominicales transmitiendo la visión y compromiso de los accionistas de referencia, la creación de una Comisión del Consejo con competencia específica en materia de responsabilidad social corporativa y Sostenibilidad, es decir, no siendo "legalmente obligatoria" como las define la Recomendación 52 de CBG, entendió que, al entroncar dichas competencias con los valores estratégicos empresariales esenciales del Grupo, no era necesario, ni siquiera conveniente, aplicar las condiciones de independencia que aplican a las demás comisiones del Consejo y cuya función es fundamentalmente de control.

Se trata pues de una Comisión cuya función, si bien también incluye de la de control, está igualmente enfocada en el impulso de la Sostenibilidad como elemento inspirador y principal hilo conductor de todas las actividades del grupo. Por otro lado, la propia existencia de esta Comisión tiene su origen en una iniciativa del accionista de referencia, tanto en su representación ejecutiva como dominical en el Consejo de Administración. Conforme a los anteriores argumentos, el Consejo de Administración entendió en el momento de su creación que dicha Comisión debía estar compuesta íntegramente por consejeros externos con representación de dominicales e independientes, sin ninguna limitación en cuanto a quien ostenta la presencia.

El Consejo de Administración continúa entendiendo que las razones que entonces justificaron la toma de esa decisión hace ya once (11) años, son plenamente válidos hoy día, sin que la realidad empresarial global y la situación estructural del Grupo lo aconsejen lo contrario, y una composición distinta de sus miembros, con mayoría de consejeros independientes, no le parece más idónea que la actual, que viene cumpliendo sus funciones impulsoras de estas políticas de manera notable.

En todo caso, esta Comisión cumple con el resto de las reglas contenidas en los apartados c), d) y e) de la citada recomendación 52, previstas todas ellas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Para las comisiones legalmente obligatorias se cumple íntegramente esta recomendación.



53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
  - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
  - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
  - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
  - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
  - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
  - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple  Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [  ]      Cumple parcialmente [  ]      Explique [  ]      No aplicable [  ]

La sociedad tiene establecidos los mecanismos que aseguren la devolución de las acciones entregadas o el reembolso de su importe.

El Consejo entiende que el hecho de que las acciones entregadas a los consejeros ejecutivos en diciembre de 2017 fueron aportadas mediante ampliación de capital a sociedades controladas o participadas por estos no desvirtúa el objeto de la Recomendación, toda vez que deben ser mantenidas durante tres años y las mismas se encuentran pignoradas a favor de Acciona, S.A. en garantía de las previsiones establecidas por el Plan.

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [  ]      Cumple parcialmente [  ]      Explique [  ]      No aplicable [  ]

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple [  ]      Cumple parcialmente [  ]      Explique [  ]      No aplicable [  ]

## H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

### Nota Apartado A.5

Global Lubbock, S.L, sociedad controlada por el consejero D. José Manuel Entrecanales participa en un 6% del capital social de ATLL Concessionaria de la Generalitat de Catalunya, S.A, sociedad en la que a su vez participa Grupo Acciona a la fecha de 31 de diciembre de 2018, en un 76,05%.  
Global Buridan S.L, sociedad controlada por el consejero D. Juan Ignacio Entrecanales participa en un 6% del capital social de ATLL Concessionaria de la Generalitat de Catalunya, S.A, sociedad en la que a su vez participa Grupo Acciona a la fecha de 31 de diciembre de 2018, en un 76,05%.

### Nota Apartado A.7

El resumen del pacto, en sus términos básicos es el siguiente:

1.- Tussen de Grachten, BV y Wit Europese Investerings, BV, La Verdosa, S.L. sus respectivos socios y los descendientes de D. José Entrecanales Ibarra firmantes de este acuerdo se conceden recíprocamente un derecho de adquisición preferente sobre sus respectivas participaciones accionariales directas en Acciona, S.A. que traigan causa de la fusión inversa de Grupo Entrecanales, S.A. y sus filiales en Acciona, S.A., cualquiera que sea la razón de su tenencia, y/o sobre sus respectivas participaciones en Tussen de Grachten, BV y Wit Europese Investerings, BV y La Verdosa, S.L.

2.- Estos derechos de adquisición preferente subsistirán durante diez (10) años desde la inscripción de la fusión de Acciona, S.A. con Grupo Entrecanales, S.A. en el Registro Mercantil, con sucesivas prórrogas tácitas por periodos de cinco (5) años cada una, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las sociedades, Tussen de Grachten, BV o Wit Europese Investerings, BV con dieciocho (18) meses de antelación a la fecha de finalización del periodo Inicial de vigencia de este acuerdo o de cualquiera de sus sucesivas prórrogas. La inscripción de la fusión en el Registro Mercantil se produjo con fecha 14 de julio de 2011. El presente Acuerdo no impone ni presupone concertación de los firmantes en cuanto a la gestión de Acciona, S.A.

En el ejercicio 2015 se adhirió al pacto, sin modificación de los términos del mismo, las sociedades de inversión que son titulares de las participaciones de Wit y Tussen. Las sociedades de inversión son sociedades constituidas y controladas por los accionistas descendientes de D. Jose Entrecanales Ibarra que continúan siendo los titulares últimos y que también fueron firmantes del pacto.

Asimismo, con fecha 26 de enero de 2018 (HR 261036) y tras la reestructuración societaria llevada a cabo por la sociedad, Wit Europese Investerings, BV, la compañía informó del mantenimiento sin modificación alguna de los términos del mencionado Pacto Parasocial, del cual forma parte La Verdosa, S.L., manteniendo cada uno de sus firmantes plena libertad de voto sin que, por tanto, exista concertación alguna en cuanto a la gestión de Acciona.

### Nota Apartado A.14

Acciona cuenta a través de la filial Acciona Financiación Filiales, S.A. y actúa como garante, con un programa de pagarés denominado Euro Commercial Paper (ECP) por un importe máximo de 750 millones de euros e inscrito en la Irish Stock Exchange. A través de este programa, se emiten notas en el euromercado con vencimientos entre 15 y 364 días. El programa fue renovado el pasado 3 de mayo de 2018.

Por último, Acciona figura como garante del programa, formalizado con fecha 2 de julio de 2014 y renovado el pasado 12 de abril de 2018, de emisión de valores de renta fija: Euro Medium Term Note Programme (EMTN) por un importe máximo de hasta 1.500 millones de euros. Los valores que se emitan al amparo del programa cotizan en la Irish Stock Exchange.

### Nota Apartado C.2.1

El Consejo de Administración aprobó el pasado 30 de mayo de 2018 (HR 266291) no renovar la Comisión ejecutiva, por permitir el calendario anual de trabajo del Consejo de Administración que todas sus funciones sean desempeñadas por el Consejo en pleno, sin necesidad de celebrar reuniones de la Comisión Ejecutiva. Hasta la fecha de su no renovación ostentaban cargos en la Comisión, D. José Manuel Entrecanales Domecq (Presidente), D. Juan Ignacio Entrecanales Franco (Vicepresidente), D. Juan Carlos Garay Ibargaray (Vocal) y D. Jaime Castellanos Borrego (Vocal). Causó baja en el Consejo de Administración con fecha 30 de Mayo de 2018. No han habido reuniones de la comisión ejecutiva durante el ejercicio 2018.

### Nota Apartado D

No se han realizado operaciones ajenas al giro o tráfico ordinario de la Compañía o su Grupo que no hayan sido en condiciones normales de mercado. Entidades vinculadas a ciertos administradores han realizado operaciones propias de una relación comercial ordinaria con Acciona o sociedades del grupo, sin que puedan calificarse como significativas por su cuantía o relevantes por su materia. Tales operaciones han consistido básicamente en:

- A. Servicios de supervisión y control de ejecución de obras en 2018 por importe de 127 miles de euros.
- B. Ejecución de obras a la sociedad Inmobiliaria Colonial, S.A. por importe de 6.550 miles de euros.
- C. Servicios de agencia de publicidad prestados por Revolution Publicidad S.L a entidades del grupo, siendo los honorarios aproximados de la agencia de 102 miles de euros.
- D. Prestación de Servicios de suministro eléctrico en baja tensión a la sociedad, Grifols, S.A. por importe de 55 miles de euros.

### Nota Apartado H

Adhesiones a otros Códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito:

Acciona se adhirió, en septiembre de 2011, al Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado y promovido por el Foro de Grandes Empresas y la Agencia Tributaria.

Desde el año 2005 Acciona es miembro activo del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact). Se trata de una iniciativa de libre adscripción que se basa en el compromiso de adopción, apoyo y promulgación de un conjunto de valores fundamentales —los Diez Principios del Pacto Mundial— en los campos de los derechos humanos y laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción, y favorecer, de este modo, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Caring for Climate: Acciona forma parte de esta plataforma conjunta de Global Compact y el Programa de Medio Ambiente de Naciones Unidas (PNUMA), la cual nació para potenciar el papel del mundo empresarial en la estrategia global contra el cambio climático y concienciar a gobiernos e instituciones públicas para mitigarlo.

Desde 2018, Acciona también forma parte de la plataforma Pathways to Low-Carbon & Resilient Development del Pacto Mundial que tiene como objetivo movilizar al sector privado para que se convierta en un catalizador para mejorar las acciones a nivel nacional para cumplir con las ambiciones del Acuerdo de París y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En enero de 2018, Acciona entró a formar parte del ranking "2018 Global 100 Most Sustainable Corporations" presentado por Corporate Knights en el World Economic Forum de Davos. El ranking valora 17 criterios de sostenibilidad de cerca de 6.000 compañías de 22 países en todo el mundo.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[ 28/02/2019 ]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[ ] Sí  
[  ] No



# ACCIONA, S.A.

Informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de Acciona, S.A. correspondiente al ejercicio 2018



KPMG Auditores, S.L.  
Paseo de la Castellana, 259 C  
28046 Madrid

## **Informe de auditor referido a la “Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)” de Acciona, S.A. correspondiente al ejercicio 2018**

A los Administradores de Acciona, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Acciona, S.A. (la Sociedad) y con nuestra carta propuesta de fecha 14 de enero de 2019, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” adjunta en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo Acciona, S.A. correspondiente al ejercicio 2018, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

Los Administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Sociedad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Sociedad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2018 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.





Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Sociedad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), posteriormente modificada por la Circular nº 7/2015 de 22 de diciembre de 2015 de la CNMV y la Circular 2/2018 de 12 de junio de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Sociedad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Sociedad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la Sociedad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.



Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

KPMG Auditores, S.L.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Borja Guinea López', written over the text 'KPMG Auditores, S.L.'.

Borja Guinea López

28 de febrero de 2019